



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ANTARES DE ALERCE

2025



INDICE.

Contenido

INDICE.....	2
Art. 1.- Introducción	5
APARTADO 1: Orientaciones Generales del presente Manual de Convivencia	5
Art. 2.- Identificación del Establecimiento.....	6
Art. 3.- Identificación Institucional.....	6
Visión de nuestro Establecimiento	6
Misión de nuestro Establecimiento.....	6
Declaración valórica de nuestro Colegio	7
Art. 4.- Fuentes normativas de nuestro Manual de Convivencia Escolar.....	8
Art. 5.- PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO (Según normativa señalada por SUPEREDUC).....	10
Art. 6.- aprobación, difusión y actualización del Manual de Convivencia Escolar.....	11
Art. 7.- Derechos, Obligaciones, Deberes de las y los Estudiantes del Colegio Antares de Alerce	12
Art. 8.- Derechos y deberes de los Apoderados del Colegio Antares de Alerce	16
Art. 9.- Derechos y deberes del Equipo directivo.....	18
Art. 10.- Derechos y deberes de las y los Docentes.....	19
Art. 11.- Derechos y deberes de las y los Asistentes de la Educación	21
APARTADO 2: REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	22
Art. 12.- Sobre el funcionamiento interno del Establecimiento. ORGANIGRAMA.....	22
Art. 13.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN FORMALES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS	25
Art. 14.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN	25
Art. 15.- SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME	26
Uniforme de Varones.....	26
Uniforme de las damas	26
El Uniforme de Educación Física	26
APARTADO N° 3: REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE SEGURIDAD	27
Art. 16.- PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE	27



APARTADO N°4: SOBRE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR	30
Art. 17.- CONVIVENCIA ESCOLAR	30
Art. 18.- OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	31
Art. 19.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	33
Art. 21.- ASAMBLE DE REPRESENTANTES POR CURSO	36
Art. 22.- EL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO.....	36
APARTADO N°5: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.	37
Art. 23.- SOBRE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS	37
Trabajo formativo	37
Servicio comunitario	37
Servicio pedagógico	38
Programa de tutoría educacional	38
Amonestación verbal	38
Amonestación escrita	38
Comunicación al apoderado	38
Citación al apoderado	38
Carta de compromiso.....	38
Acortamiento de jornada.....	39
Calendarización.....	39
SUSPENSIÓN	40
CONDICIONALIDAD	40
CANCELACIÓN DE MATRICULA O EXPULSIÓN.....	40
Art. 24.- JUSTO Y DEBIDO PROCESO	41
Art. 25.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	44
Art. 26.- CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES	48
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	48
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	49
Art. 27.- DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.....	50
Faltas Leves.	50
Faltas Graves	51
Faltas Gravísimas	51
APARTADO N°6: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	52
Art. 28.- PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.....	52
Art. 29.- PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN	54



Art. 30.- PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO	85
PRESENTACIÓN	85
OBJETIVO GENERAL DEL ARTÍCULO	86
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ARTÍCULO	86
MARCO TEÓRICO	86
Tipos de maltrato	87
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL.....	96
PROTOCOLO DE MALTRATO.....	98
MALTRATO INFANTIL	99
a) Maltrato de adulto a menor.....	99
Art. 31.- PROTOCOLOS DE SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO ESCOLAR	104
Art. 32.- PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.....	124



Art. 1.- Introducción.

El Colegio Particular Subvencionado gratuito “Antares de Alerce”, atiende en sus aulas a alumnos/as desde el Primer Ciclo de Transición (Prebásica) a 8º año básico en su servicio diurno y Enseñanza Media Humanista Científico en su servicio vespertino para adultos

Los Niveles de enseñanza en los que se despliega el servicio educativo del Colegio son: Prebásica, Educación Básica, Educación Media Humanista Científica Adultos.

Actualmente cuenta con 12 cursos, distribuidos en:

- 1 Primer Nivel de Transición (Prekínder).
- 1 Segundo Nivel de Transición (Kínder).
- 8 Cursos de Educación Básica (1 curso por Nivel).
- 2 cursos de Educación Media Humanista Científica Adultos.

APARTADO 1: Orientaciones Generales del presente Manual de Convivencia:

La convivencia escolar da cuenta de la forma en que los miembros de una comunidad se relacionan entre sí. La forma en que las personas establecen sus vínculos es una experiencia de aprendizaje, puesto que a través de ella se modelan y aprenden los modos de convivir que el Colegio Antares favorece.

La convivencia escolar, al ser una experiencia de aprendizaje, requiere de encuadres que regulen y orienten las maneras de comportarse de los miembros que componen la comunidad educativa. Éstas se traducen en el Reglamento de Convivencia, cuya finalidad es favorecer formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar. Los principios del presente Manual de Convivencia Escolar se subordinan a un conjunto de normas legales que le otorgan legitimidad y obligatoriedad.

El presente Manual de Convivencia Escolar contiene normas de comportamiento, deberes, derechos y obligaciones que tienen todos los educandos del Colegio Antares, el cual debe ser conocido y analizado por: alumnos, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados, a fin de lograr desarrollar una comunidad educativa con una sana y favorable convivencia escolar.



Art. 2.- Identificación del Establecimiento.

Nombre: Colegio Particular Antares de Alerce.

Comuna: Puerto Montt

Dirección: Carlos Pezoa Veliz #1045

Teléfono: (56) 65 2 276046

Enseñanza: Pre-básica-Enseñanza básica-Enseñanza media (para Adultos)

Categoría: Particular Subvencionado.

Art. 3.- Identificación Institucional.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional establece las definiciones institucionales; en él está plasmado el marco teórico bajo el cual surgen los objetivos pedagógicos y se explicitan cuáles son los sentidos y el sello que caracterizan a nuestro Colegio.

Visión de nuestro Establecimiento:

“Convertirnos en un Colegio de Calidad al servicio de los niños, jóvenes y adultos de la Comuna de Puerto Montt, ejerciendo liderazgo educativo; siendo reconocidos en la comuna por sus resultados académicos y por una sólida formación integral entregada a nuestros alumnos y alumnas”

Misión de nuestro Establecimiento:

“Educar niños, jóvenes y adultos con una sólida formación académica, asegurando un desarrollo pleno de sus capacidades, promoviendo valores y actitudes que les permitan construir y concretar su proyecto de vida.

Procuramos generar aprendizajes de calidad respetando la diversidad en un ambiente inclusivo, preparando a nuestros alumnos y alumnas para proseguir estudios e integrarse a la sociedad en forma constructiva y responsable”.

Los sellos educativos que concretan nuestra oferta educativa están orientados a favorecer la formación integral, la excelencia académica, convivencia escolar que propicie el desarrollo de aprendizajes de calidad y el desarrollo valórico de los alumnos.



Declaración valórica de nuestro Colegio:

En nuestro Proyecto Educativo Institucional tenemos valores que rigen nuestro actuar como Institución. Esta declaración promueve, orienta y articula acciones que favorezcan la formación de las y los estudiantes y la práctica frecuente de valores que ayuden en la convivencia escolar.

La Honestidad: Se entiende como la virtud que caracteriza a las personas por el respeto a las buenas costumbres, a los principios morales y a los bienes ajenos. Es la acción constante de evitar apropiarse de lo que no nos pertenece. De igual manera que es, armonizar las palabras con los hechos, es tener identidad y coherencia para estar orgulloso de sí mismo. Debe de ser planteada como forma de vida, siendo sincero, admitiendo sus errores, comunicando en el momento y a la persona adecuada lo que vio, lo que piensa y lo que siente.

El Respeto: Valorando sus derechos y su libertad, respetando opiniones, tolerando, teniendo un sentido de equipo, desde un clima que propicia la igualdad.

Es un valor que engloba muchos aspectos a trabajar, ya que esta globalidad es la que da perfil a este valor, como el respeto a las personas mayores, al medio ambiente, a las normas de ciudadanía, a los animales, etc. Debemos inculcar en los alumnos que deben ser respetuosos en el trato a las demás personas haciendo hincapié en los más desfavorecidos.

La Autoestima: Es la idea o pensamiento que tenemos a cerca de nosotros mismos y está basada en variadas experiencias que hemos tenido respecto a nosotros mismos y nuestras capacidades. Fomentar una buena autoestima en el alumnado, nos supone una base para el trabajo actitudinal y valórico posterior. Afrontando dificultades y elogiando los logros.

La interculturalidad: La diversidad cultural debe constituir el escenario que posibilite el enriquecimiento cultural basado en la educación intercultural, la tolerancia, y en el rescate y fortalecimiento de las propias tradiciones culturales.

La Responsabilidad: la capacidad de los alumnos de ser consecuentes de sus actos y sobre todas las cosas conscientes de sus actos, fomentar esta consciencia moral, le permite la toma de decisiones aceptando y/o asumiendo las consecuencias o resultado de ellas.

La Solidaridad: La solidaridad es un valor que se puede definir como la toma de conciencia de las necesidades de los demás y el deseo de contribuir y de colaborar para su satisfacción. Actuar con los demás en forma desinteresada, siendo positivo, compartiendo.



Art. 4.- Fuentes normativas de nuestro Manual de Convivencia Escolar.

- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales.
- Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño)
- Decreto, N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvulario, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación
- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurno y otros cuerpos legales.
- Ley 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP)
- Decreto con Fuerza de la Ley N°2. De 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Ley N°20.845, de inclusión escolar
- Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998 Ley de Subvenciones)
- Decreto con Fuerza de Ley N°1, (Estatuto Docente).
- Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimiento educacionales de educación Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).



- Decreto Supremo N° 112, DE 1999, DEL Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades.
- Decreto N° 83 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- Decreto Supremo n° 313 incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con el Ley n° 16.744. (año 1972) Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Prevención Social.
- Decreto N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos/as.
- Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de Centros de Padres y apoderados.
- Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para los establecimiento educacionales municipales y particular subvencionado.
- Circular N° 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- Circular N° 3, DE 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimiento de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, del Ministerio de Educación.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el en el ámbito de la educación.



- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza Instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario Circular N° 1.663, de 16 diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre los modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases de modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ordinario Circular N° 0379, de 07 de marzo, de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 08 de abril de 2014, del Superintendente Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución Exenta N° 193, DE 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Art. 5.- PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO (Según normativa señalada por SUPEREDUC)

Dignidad del Ser Humano. Tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes nimaltratos psicológicos

Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente. Se manifiesta en el deber especial del cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

No discriminación Arbitraria. Se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, del principio de diversidad, interculturalidad y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.



Legalidad. Obligación de actuar de conformidad a la legislación vigente, bajo dos dimensiones: la primera exige que las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, y la segunda implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento. Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Proporcionalidad. Las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula y deben ser proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Privilegiando las de carácter formativo, pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial.

Transparencia. El reglamento Interno debe resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

Participación. Garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. La participación se manifiesta a través del Comité de Buena Convivencia, o Consejo escolar, Centros de Padres y Centros de alumnos.

Autonomía y Diversidad. Se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

Responsabilidad. Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Deber común de todos es brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación, respetar el Reglamento Interno, proyecto educativo y todas las normas del establecimiento.

[Art. 6.- aprobación, difusión y actualización del Manual de Convivencia Escolar.](#)

El Manual de Convivencia Escolar 2025, estará publicado en la página web del colegio y tendrá validez desde el primer día de clases. En la primera reunión de apoderados, se avisará la modificación del presente Manual de Convivencia, el que se encontrará disponible en la página web del Colegio.



Art. 7.- Derechos, Obligaciones, Deberes de las y los Estudiantes del Colegio Antares de Alerce.

Art. 7.1.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS):

Todo alumno(a) del Colegio Antares de Alerce, tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación integral en lo académico y valórico y a ser considerado como persona en la formación de su mente y de su cuerpo y en la satisfacción de las necesidades de acuerdo con sus etapas de desarrollo.
- b) Derecho a conocer y comprender el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Antares de Alerce.
- c) Recibir un trato respetuoso y digno en su identidad, intimidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.
- d) Manifestar respetuosamente sus discrepancias, sentimientos y puntos de vista, a través de las instancias establecidas.
- e) Ser atendido adecuada y oportunamente a través de los conductos regulares.
- f) Vivir su período escolar en un medio ambiente saludable y libre de contaminación, el cual propicie su desarrollo físico, social e intelectual.
- g) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Manual de Evaluación, y los documentos oficiales del colegio
- h) Participar en cualquier instancia educativa, que sus condiciones o competencias se lo permitan, en representación del Colegio.
- i) Recibir sin costo alguno el Seguro Escolar del Estado, en caso de accidente escolar (según Decreto Exento N° 313 del 12-05-1972).
- j) Recibir una adecuada orientación, basada en sus capacidades, aptitudes e intereses considerando las políticas educacionales que nos rigen y los valores de nuestro Proyecto Educativo.
- k) Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello.
- l) Solicitar y devolver oportunamente, según los procedimientos establecidos para ello, libros y materiales audiovisuales del CRA.
- m) Disfrutar del descanso y la recreación en los tiempos previstos.
- n) Elegir o poder ser elegido o elegida para las distintas formas de representación estudiantil que el Colegio Antares promueva.
- o) A conocer calendario y fechas de evaluaciones, trabajos especiales, comunicados con la debida anticipación por los profesores de las asignaturas, como asimismo las evaluaciones, pautas y calificaciones obtenidas de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar N° 67.
- p) A ser evaluado de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y el Manual de Procedimientos Evaluativos del Colegio.



- q) Ausentarse del establecimiento por razones de salud u otras causas mayores teniendo que ser retirado por el apoderado o quién corresponda en el momento.
- r) Ausentarse a una evaluación en caso de enfermedad, la cual debe ser justificada por el apoderado personalmente y/o presentando Certificado Médico, cuando lo amerite.
- s) Tener un debido proceso de investigación de su participación y responsabilidad a una falta, como también le asiste el derecho de apelación.

Art. 7.2.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS(AS):

Todo alumno(a) del Colegio Antares de Alerce tiene las siguientes obligaciones:

- a) Practicar y respetar las normas establecidas en este Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- b) Brindar un trato deferente, respetuoso y sin discriminación ni burlas a todos los miembros de la comunidad.
- c) Mantener y cuidar las dependencias y bienes del Colegio, contribuyendo al adecuado uso, limpieza y preservación de éstos.
- d) Estudiar con dedicación y responsabilidad para lograr la aprobación de las Asignaturas de su Plan de Estudio.
- e) Utilizar un vocabulario y modales apropiados en todo momento con sus compañeros y personal que labora en el Colegio.
- f) Ser puntual en las horas de ingreso y salida en la jornada de estudio, según horario de funcionamiento del Colegio.
- g) Tener una presentación adecuada, utilizando el uniforme escolar; respetar y practicar normas de higiene básica.
- h) Conocer y aplicar las normas de seguridad dentro y fuera del Colegio.
- i) Ser cuidadoso y controlado en sus juegos, en sus bromas y evitar las riñas e insultos entre sus similares (dentro y fuera del recinto escolar).
- j) Cumplir en los plazos establecidos con sus deberes escolares y todos los materiales requeridos en las diferentes asignaturas.
- k) Respetar la minuta establecida del día para evitar consumir alimentos que no le favorecen a su salud.
- l) Respetar, aceptar y participar de las actividades de los Planes y Programas vigentes.
- m) Velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, manteniendo una actitud de respeto para sí mismo, los demás y su entorno, evitando situaciones de riesgo o juegos irresponsables que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, asociado a su integridad como a la de otras personas.
- n) Conocer y cumplir con las fechas de evaluaciones y calificaciones, asumiendo su responsabilidad en casos de ausencia, de acuerdo con el



procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

- o) Mantener apagado y no usar en la sala de clases o en cualquier actividad educativa dispositivos electrónicos o similares (por ejemplo: teléfono móvil, cámara de video, juegos, computadores personales, tablet) o cualquier elemento que entorpezca el normal desarrollo de ella o distraiga su propia atención. (siempre y cuando el profesor lo pida)
- p) No efectuar fotografías, grabaciones o reproducciones completas o parciales hacia compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, sin el expreso consentimiento de quien es grabado.
- q) Solucionar los conflictos o problemas a través del diálogo y la reflexión compartida, utilizando el conducto regular establecido.
- r) Aceptar, reconocer y asumir las consecuencias de sus propios actos, mediante la reparación de faltas cometidas, respetando de manera responsable las medidas impuestas.

Art. 7.3.- DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS):

Todo alumno (a) del Colegio Antares de Alerce tiene los siguientes deberes:

- a) Respetar los Símbolos Patrios y el Folclor Nacional.
- b) Mantener normas de conductas y de disciplina acorde con su condición de estudiante.
- c) Favorecer un ambiente de sana convivencia, teniendo presente el respeto entre sus iguales y hacia toda persona de la Comunidad Educativa.
- d) Ser solidario(a) con los compañeros(as), dando muestra de honradez.
- e) Asistir a clases en forma regular ya sea del Plan de Estudio y Talleres de reforzamiento y actividades extracurriculares.
- f) Participar de todas las actividades que estén calendarizadas por el establecimiento.

7.3.1.- DEBERES ESCOLARES

DE LA RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE TRABAJOS

- a) Los alumnos deberán entregar los trabajos y cumplir con las exigencias en cada asignatura en las fechas indicadas. El no cumplimiento quedará consignado en la hoja de vida del alumno, asumiendo la evaluación mínima que establece el Reglamento de Evaluación.



- b) Durante la jornada de clases NO se realizarán llamados telefónicos de alumnos para conseguir que le traigan materiales, cuadernos o trabajos que haya olvidado en la clase.

USO DE OBJETOS TECNOLÓGICOS U OTROS

- a) No se aceptará el uso, por parte de los alumnos, de elementos extraños o ajenos al uniforme escolar o al quehacer educativo (aros colgantes de gran tamaño, piercing, ganchos, etc.) que sirvan de adornos o que puedan ser utilizados como elementos de ataque o defensa personal. Estos serán retirados por los profesores y/o inspectores y entregados directamente al apoderado por Encargado de Convivencia escolar.
- b) De igual forma, el Colegio no se responsabiliza por objetos de valor ni sumas de dinero que porte el alumno y que no correspondan a lo estrictamente solicitado por el colegio para el desarrollo de las actividades escolares.
- c) Está estrictamente prohibido durante toda la Jornada Escolar el uso de teléfonos celulares, MP3, MP4, computadores, tablet u otros elementos. En caso de no cumplirse con lo anterior, el artefacto será retirado y devuelto sólo al apoderado, firmando este una carta de compromiso y de recepción del artefacto tecnológico. Los objetos tecnológicos serán permitidos siempre y cuando el docente lo autorice y por motivos académicos y se haga buen uso de estos elementos, justificando y fundamentando la importancia del uso en la clase. El profesor deberá informar y solicitar de forma escrita al apoderado, en la agenda del alumno, la utilización de estos objetos.

USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Todo alumno del Colegio Antares será responsable a través de su apoderado, de todo daño o destrozo ocasionado en los materiales o infraestructura del colegio, haciendo las reposiciones correspondientes (mesas, sillas, vidrios, puertas, etc.).

COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES

- a) El alumno que no acate normas de conducta y disciplina en forma reiterada, será registrado en la hoja de vida del libro de clases.
- b) Cuando la falta se repita tres veces, será comunicado al apoderado en forma escrita por el Profesor Jefe.
- c) Si la conducta sigue reiterándose se citará al apoderado en forma escrita por el Equipo de Convivencia Escolar.



Art. 8.- Derechos y deberes de los Apoderados del Colegio Antares de Alerce.

Son apoderados del Colegio Particular “Antares de Alerce” de Puerto Montt, las personas mayores de edad, que hayan matriculado a sus pupilos(as) en este establecimiento, quedando registrado como tales, siempre y cuando no estén clínica o judicialmente impedidos para ello.

TIENEN DERECHO A:

- a) Representar a su pupilo ante las instancias administrativas del Colegio.
- b) Conocer el Reglamento Interno del establecimiento en las secciones referentes a alumnos y padres a apoderados.
- c) Recibir información fidedigna cuando consulte por sus derechos y solicite algún beneficio para él o su pupilo.
- d) Ser escuchado por profesores y directivos cuando desee exponer su problema o inquietud que le afecte a él o a su pupilo previa solicitud de entrevista, respetando los horarios de atención establecidos por el colegio, para que así se transforme en una instancia sólida de proponer iniciativas para el bienestar de los alumnos del establecimiento.
- e) Ser notificado de las sanciones que se aplicarán a su pupilo, prevenirlo de la relevancia o gravedad de ellas y las consecuencias que pudieran suceder.
- f) Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción y el Manual de Procedimientos Evaluativos por los cuales se rige el establecimiento.
- g) Solicitar la renuncia a la ejecución de la asignatura de religión de su pupilo(a) en el momento de formalizar la matrícula.
- h) Participar en los subcentros de cursos y en el Centro General de Padres y Apoderados.
- i) Conocer el horario de atención del Profesor Jefe, a fin de no interrumpir horarios de clases sistemáticas.
- j) Presentar apelación según el Manual de Convivencia vigente.

SON DEBERES Y OBLIGACIONES.

- a) Conocer y respetar el PEI, así como el Manual de Convivencia.
- b) Respetar el ejercicio de las competencias profesionales, técnico-pedagógicas, disciplinarias, administrativas del personal del Colegio.



- c) Proveer de todo lo necesario (material, logístico, entre otros) para que su pupilo cumpla con sus desafíos académicos.
- d) Representar a su pupilo ante la Dirección, Profesores u otros miembros de la Comunidad Educativa, en su rol de corresponsable del comportamiento y rendimiento académico del estudiante.
- e) Responder, cancelando el costo de los daños que pudiese ocasionar el estudiante a la infraestructura o bienes materiales del Colegio.
- f) Concurrir al establecimiento cuando sea requerido por citación por parte de profesores, Equipo de Convivencia Escolar o Directora. El no asistir a tres citaciones se aplicará suspensión de clases del alumno.
- g) Velar por el adecuado aseo y presentación personal del estudiante, siendo de su responsabilidad mantener y exigir el uso del uniforme escolar en óptimas condiciones.
- h) Ayudar a su pupilo(a) en la orientación de sus deberes escolares para lograr un buen nivel académico.
- i) Cooperar con profesores en la formación de hábitos, puntualidad, convivencia con sus iguales, relación con personas mayores, prevención de accidentes y dedicación al estudio.
- j) No emitir juicios, ni juzgar al personal, sin antes haber conocido la real situación que le afecte. Todo en concordancia con los respectivos Protocolos de Actuación del establecimiento.
- k) Tener una actitud y trato deferente, positivo y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa, ya sea en reuniones o fuera de ellas evitando las críticas destructivas y las discusiones estériles.
- l) Dar a su pupilo(a) solo los útiles exigidos, evitando lo superfluo u oneroso.
- m) Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias y/o académicas aplicadas por el colegio, con el objeto de aunar criterios formativos en beneficio de los alumnos(as).
- n) Velar porque su pupilo(a) tenga los materiales o útiles escolares que sean necesarios para el correcto aprendizaje.
- o) Cada apoderado deberá velar que el alumno porte la agenda del colegio. Este instrumento será el único medio de comunicación entre el colegio y el apoderado. Además, mediante la agenda se enviará información a los hogares de parte de los profesores, Equipo de Convivencia Escolar y directora. (Cambiar)
- p) Como una manera de crear una comunicación fluida entre el establecimiento y sus apoderados, estos últimos deberán justificar las inasistencias a clases de sus hijos.
- q) Asistir a las reuniones de curso. La no asistencia a tres reuniones significará que el colegio pueda solicitar el cambio de apoderado, aplicar condicionalidad del alumno a mediados de año y a fin de éste, la no renovación de matrícula por incumplimiento reiterado del apoderado con el PEI del establecimiento.
- r) Retirar personalmente, cuando sea estrictamente necesario, a su pupilo(a) del establecimiento durante la jornada de clases.



- s) Responsabilizarse ante la dirección o profesor jefe de los deterioros ocasionados por su pupilo(a) en materiales o estructuras del inmueble escolar.
- t) No ejercer ciberbullying e insultar y denostar a los docentes y miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales y otros medios de masivos de comunicación.
- u) Mantener una relación franca y de colaboración con el Profesor Jefe, Profesores de Asignatura, y todos los miembros de la comunidad educativa.
- v) Respetar conducto regular frente a situaciones especiales. Éste comprende:
 - Profesor de Asignatura.
 - Profesor Jefe.
 - Jefe de UTP, sólo si el problema es técnico - pedagógico.
 - Encargado de convivencia.
 - Directora. Se debe dejar registro de la entrevista del apoderado.

REGISTROS Y SANCIONES A LOS APODERADOS

El apoderado que transgreda las letras (e, g, p, k y q), será citado a una entrevista en forma personal por Encargado de Convivencia Escolar, para firmar un compromiso de cambio de actitud, hacia los miembros de la comunidad educativa, además del no cumplimiento de deberes y obligaciones que le corresponda.

En caso de que se repita dicha actitud se le solicitará cambio de apoderado, y, en el caso de no evidenciarse cambios, luego de un proceso sistemático y evidenciado, el establecimiento podrá solicitar la no renovación de matrícula.

Art. 9.- Derechos y deberes del Equipo directivo.

DE LOS DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO:

- a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos, tanto en el ámbito académico y relacional.
- b) Desarrollarse profesionalmente.
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e) Realizar supervisión pedagógica en el aula con respectiva retroalimentación del proceso a los docentes.

DE LOS DERECHOS EQUIPO DIRECTIVO



Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de conformidad al Estatuto Docente y demás normativa pertinente, son derechos del equipo directivo:

- a) Se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna
- d) Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda (Artículo 10 Letra E Ley General de Educación).

Art. 10.- Derechos y deberes de las y los Docentes.

Son los Docentes de Aula a quienes la Dirección encomienda esta función para cumplirla dentro de un determinado curso en el cual también imparten clases. Dada la enorme responsabilidad e importancia que reviste esta tarea, los profesores jefes de curso son docentes que se destacan por su capacidad de entrega, profesionalismo, espiritualidad, capacidad de liderazgo y equilibrio afectivo. Son, además, testigos de los valores y principios que rigen la escuela y que se encuentran en el Proyecto Educativo

DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

- a) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente los contenidos, establecidos por las Bases Curriculares y los Planes y Programas de Estudio vigentes.
- b) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- c) Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes con el fin de contextualizar los aprendizajes.
- d) Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de los/as estudiantes considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- e) Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- f) Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo personal.
- g) Respetar tanto las normas del Establecimiento como los derechos de las y los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine.



- i) Mantener al día los documentos relacionados a su función. En caso de ausentarse, hacerse responsable de dejar material pedagógico para ser desarrollado con regularidad.
- j) Mantener una comunicación permanente y oportuna con apoderadas/os y padres o madres, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de sus pupilos/as.
- k) Asistir a las formaciones generales y de aula después de cada recreo.
- l) Cuidar el orden y presentación personal de las y los estudiantes.
- m) Concurrir a todas las reuniones convocadas por la dirección.
- n) Llevar al día su libro de clases, especialmente lo referido a la asistencia, consignación de materias y calificaciones.
- o) Entregar los resultados de las evaluaciones, trabajos e instrumentos aplicados, a sus estudiantes, en un plazo no superior a dos semanas.
- p) Guardar la debida lealtad y respeto hacia sus jefes y compañeros/as de trabajo.
- q) Reunir y organizar las informaciones sobre las y los estudiantes, llevar un registro del progreso escolar (libretas de calificaciones y otros documentos)
- r) Intervenir en problemas de conductas y/o aprendizaje, que no hayan sido resueltos por el o la profesor/a del subsector.
- s) Mantener contacto permanente con las y los profesoras/es de cada subsector, para recibir información del progreso escolar y educativo de sus estudiantes.
- t) Elaborar informes de estudiantes que sean solicitados por la dirección y/o UTP.
- u) Derivar a la Dirección y/o UTP los casos cuyo diagnóstico y tratamiento sobrepasen funciones específicas.
- v) Detectar situaciones de problemáticas y/o necesidades de sus estudiantes derivando oportunamente al equipo psicopedagógico y social del Establecimiento.
- w) Asistir de acuerdo al horario designado a las reuniones de articulación con equipo psicopedagógico y social del Establecimiento.
- x) Promover una convivencia positiva y pacífica al interior del establecimiento educacional.

DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a) Ser escuchada/os por la dirección, docentes, y apoderados/as de la escuela.
- b) Aportar en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de esta con la comunidad.
- c) Realizar libremente sus actividades pedagógicas con los y las estudiantes, de acuerdo a lo planificado, respetando sus metodologías e intereses.
- d) Ser respaldado/a en su función por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un DOCENTE por parte de un padre o apoderada/o, estudiante u otra persona



dentro del establecimiento; éste quedara registrado en el libro de crónicas de la escuela. Dejará constancia de ello el docente afectado/a, refrendado con su firma. Esta situación igual quedará registrada en el Acta de Consejo de Profesores donde se tomará conocimiento del hecho.

- e) Solicitar privacidad al Director frente a un problema presentado.
- f) Estar presente o ser comunicado/a la brevedad, en caso de alguna acusación en su contra.
- g) Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- h) No ser interrumpidos/as en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.
- i) Perfeccionarse, Capacitarse y reflexionar activamente sobre el ejercicio de su labor.
- j) Se hacen parte de este Manual de Convivencia todos los derechos consagrados en el
- k) Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las/os docentes.

Art. 11.- Derechos y deberes de las y los Asistentes de la Educación.

DE LOS DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- a) Un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- b) El personal de la Escuela (profesores, asistentes de la educación), tiene el derecho a desarrollar su trabajo en un ambiente que permita el desarrollo de sus tareas de manera confortable, cómodo, adecuado y de sana convivencia
- c) Ser tratados con deferencia por todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- d) El personal de la Escuela tiene el derecho de recibir apoyo y preparación para el mejor desempeño de su tarea, necesarias para desempeñar en buena forma su labor.
- e) Participar en reuniones gremiales.
- f) Participar en reuniones y actividades que el establecimiento convoque.
- g) Participar activamente en la toma de decisiones que les compete.
- h) Capacitarse y reflexionar activamente sobre el ejercicio de su labor.
- i) Se hacen parte de este Manual de Convivencia todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.



PERSONAL DE APOYO EN AULA

Es el personal encargado de asistir a las educadoras y profesoras de 1° a 3° Básico en diferentes tareas dentro y fuera del aula regular, conforme a los lineamientos entregados por la UTP y profesor de curso.

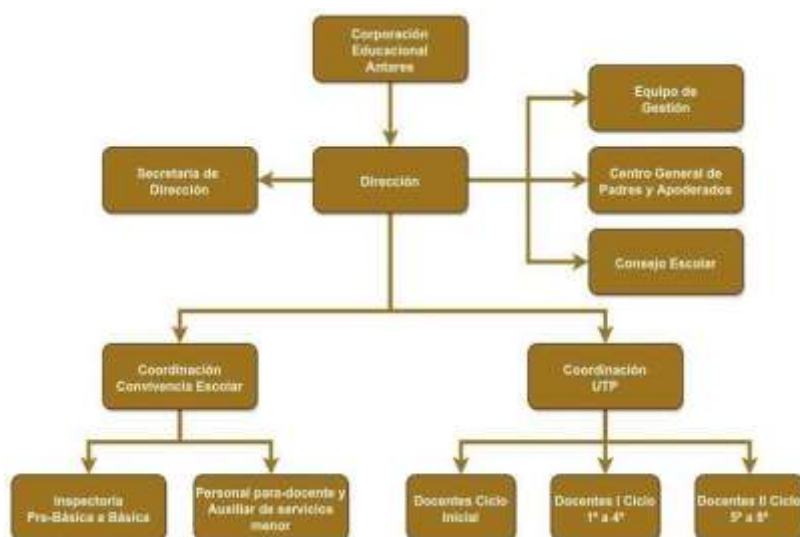
DE LOS DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a) Ejecutar las tareas que el docente le encomiende.
- b) Preparación de material educativo, decorar la sala, entre otros.
- c) Responsabilidad de la atención de los niños en el aula, patio y comedor.
- d) Atender al grupo curso en ausencia del profesor.
- e) Colaborar con el docente en el manejo conductual de los niños.

APARTADO 2: REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

Art. 12.- Sobre el funcionamiento interno del Establecimiento.

ORGANIGRAMA





Art. 12.1.- Régimen de jornada escolar.

Sobre la puntualidad:

- a) Los alumnos deberán ingresar a las 08:05 al establecimiento para iniciar la primera clase a las 08:10 A.M.; todo alumno que ingrese después de este último horario se considerará atrasado.
- b) El horario de salida de los alumnos de educación básica (1° a 8°) es a las 15:30 horas.
- c) El horario de colación es de 13:10 a 13:50 horas.
- d) El horario de clases de prebásica es en la mañana es de 8:10 A.M hasta las 13:00 P.M. La jornada de tarde es de 13:30 a 18:00 P.M.
- e) El alumno que por razones justificadas llegue atrasado, ingresará al hall del colegio y permanecerá en él hasta la 08:20, momento en que podrá ingresar a clases. Lo anterior para evitar interrupciones continuas. Para que esto pueda realizarse, la entrada al pasillo de salas de clases permanecerá cerrado hasta el horario indicado.
- f) Al sexto atraso del alumno, el Equipo de Convivencia Escolar citará al apoderado consignando la entrevista en la carpeta de atrasos de cada curso, detallando el motivo y el compromiso de mejora de la situación. Si el problema persiste y sin razones justificadas, los apoderados de aquellos alumnos(as) serán citados por Inspectoría General para tomar las medidas correspondientes. En caso de no mejorar esta conducta el alumno se expone a suspensión de clases.
- g) En el caso de preescolar, la Inspectoría llevará el control de atrasos y serán quién registre e informe a las respectivas educadoras.
- h) El alumno deberá volver después de recreo a su sala al toque de timbre y esperar en ella la llegada del profesor.
- i) Los alumnos que lleguen tarde a su sala de clases después de recreo sólo podrán ingresar a ella con un pase de Inspectoría.
- j) El alumno que ingrese atrasado a clases después de recreo será enviado a Inspectoría, quien registrará esto en la carpeta de atrasos y entregará el pase de ingreso a clases.
- k) La Jornada Escolar Completa, tiene como uno de sus objetivos la permanencia del educando en el Colegio por lo que, los alumnos deberán traer su almuerzo, permaneciendo dentro del recinto escolar.
- l) Se retirarán del establecimiento a almorzar, sólo los alumnos que tengan un pase firmado por el apoderado y timbrado por la Inspectoría del colegio, el cual deberán portar todos los días, para poder obtener la autorización correspondiente para salir.
- m) El horario de salida, para almorzar fuera del establecimiento, será de 13:10 a 13:50 P.M. de lunes a jueves.
- n) Si un alumno es retirado durante la jornada de clases, el Equipo de Convivencia Escolar deberá registrar esto en el registro de salida y avisar al



profesor de clases correspondiente. De acuerdo con lo anterior es obligación de cada docente pasar lista en cada bloque de clases. Para llevar un adecuado control del Libro de Clases, Inspectoría deberá avisar al profesor respectivo que se encuentre en clases el retiro de un alumno 5 minutos antes de salir a recreo. Con esto se prevé que un alumno salga durante el recreo y el profesor no sepa de ello. Según lo anterior, no se permitirá el retiro de alumnos durante los horarios de recreo y/o colación: 09:40 a 09:55; 11:25 a 11:40, y 13:10 a 13:50 horas

- o) El atraso y la inasistencia después del almuerzo, deberá ser justificado por el apoderado en forma escrita, al tercer atraso o inasistencia, la justificación del apoderado deberá ser presencial ante Inspectoría General.
- p) Se solicita a los apoderados avisar con anticipación la salida de sus pupilos a horas médicas y/o citaciones de Tribunales de Familia.

Art. 12.2.- DE LAS INASISTENCIAS, PERMISOS Y REPRESENTACIÓN PÚBLICA

- a) Toda inasistencia a clases deberá ser justificada durante la jornada en forma presencial por el apoderado al retornar el alumno a sus actividades escolares, o bien, mediante mail institucional al Docente Profesor Jefe con copia al mail de inspectoría (inspectoria@colegioantaresalerce.cl)
- b) De existir una ausencia de justificación por ausencia a clases, el equipo de Convivencia Escolar consignará la anotación en hoja de vida del alumno/a y derivará el caso al Encargado de Convivencia, quien tomará las medidas pertinentes (Amonestación - Suspensión de clases) de acuerdo con el Protocolo de Actuación Respectivo.
- c) En caso de certificado médico, el apoderado deberá presentarlo a Equipo de Convivencia Escolar para su archivo cuando el alumno se reintegra a clases o a través de correo electrónico.
- d) Todo alumno que esté en el taller de reforzamiento y tenga ausencia a clases de forma reiterada, será excluido de este beneficio, a no ser que tenga una razón bien justificada como causal de la ausencia. El registro de inasistencia a talleres será llevado por el profesor a cargo y se mantendrá actualizado en por Encargado de Convivencia Escolar.
- e) Una vez dentro del establecimiento, los alumnos no podrán retirarse antes del término de la jornada escolar. En casos especiales podrán ser retirados por sus apoderados, en ningún caso por otra persona o solos. Para evitar interrupciones de clases, estos retiros solamente se deberán realizar en los momentos de recreos. Inspectoría será encargada de avisar al profesor del retiro de los alumnos, el que lo consignará en el libro de clases.



- f) Los alumnos podrán participar y representar a su Establecimiento en las actividades extraescolares y oficiales, con autorización previa por escrito de parte del apoderado.

Art. 13.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN FORMALES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.

Los canales oficiales de comunicación formales para con nuestros apoderados son:

- App Familia de PapiNotas
- Correo institucional (Todos los alumnos/as poseen su correo institucional)
- Teléfono del Colegio: +56 65 2 276046
- Correos de Contacto: inspectoria@colegioantaresalerce.cl y contacto@colegioantaresalerce.cl }

Art. 14.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.

Esta iniciativa:

- Permite que las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento que más les guste sin que eso dependa de su capacidad económica.
- Elimina el lucro en los establecimientos que reciben aportes del Estado.
- Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijas e hijos estudien.

En el marco de la Ley de Inclusión, se podrán matricular en el Colegio Antares de Alerce entre Prekínder y 8° Básico toda persona, sin considerar su raza, religión, pensamiento político, orientación sexual.

Este procedimiento se realizará según las indicaciones entregadas por el Ministerio de Educación, a través de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación. Actualmente nos regimos por el sistema SAE.



Dado que el estudiante se matriculó voluntariamente, él y su apoderado adhieren a los postulados de nuestro Proyecto Educativo y acatan las normas, procedimientos y sanciones contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Art. 15.- SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

El uniforme escolar es de uso obligatorio y consta de:

Uniforme de Varones.

- Polar institucional con logo.
- Polera institucional con logo.
- Patalón gris tradicional.
- Zapatos negros de colegio.

Uniforme de las damas

- Falda institucional
- Polera institucional con logo.
- Zapatos negros de colegio.
- Ballerinas grises, calcetas grises.
- Cintillo, cinta, colett o trabas de color burdeos.
- Polar institucional.
- Las alumnas podrán usar pantalones de color gris, desde el mes de mayo al mes de septiembre.

El Uniforme de Educación Física:

- Buzo del colegio.
- Zapatillas deportivas.
- Polera Blanca, cuello polo.
- Útiles de aseo personal (toalla, jabón).



- El no cumplimiento de esta normativa dejará al alumno sin realizar la clase práctica de educación física y, en su defecto, deberá realizar un trabajo teórico designado por el profesor respectivo, previa consignación en el libro de clases y citación de apoderado por parte de éste.

Todas las prendas del Uniforme Escolar deben estar marcadas para su oportuno reconocimiento en caso de extravío.

Art. 15.1.- De la higiene y presentación personal.

- a) Aseo personal.
- b) Uñas cortas limpias y sin pintar.
- c) Los varones deben presentar un corte de pelo parejo y limpio, quedando prohibido todo tipo de cortes de fantasía.
- d) Las Damas deben presentar su cabello limpio y tomado con colet. Además, quedará estrictamente prohibido todo tipo de maquillaje y accesorios de belleza (brillos, pestañas postizas, lentes de contacto de colores y otros similares).

El no cumplimiento de esta normativa será motivo de citación al apoderado por parte del profesor jefe y su correspondiente registro en el libro de clases; si la conducta se reitera, el apoderado deberá presentarse a entrevista con Encargado de Convivencia Escolar, quién tomará las medidas pertinentes a cada caso.

APARTADO N° 3: REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE SEGURIDAD.

Art. 16.- PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE

MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESPACIOS COMUNES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

La práctica del deporte dentro del ámbito escolar, en sí misma, no tiene que suponer para los (las) alumnos (as) peligro alguno. A pesar de ello, durante el desarrollo de las actividades deportivas, en ocasiones, se producen lesiones que en muchos casos se deben al ímpetu que los alumnos (as), ponen y al propio desarrollo del juego. En un gran porcentaje, los accidentes se producen por el mal uso que se le da al implemento deportivo, al mal uso de los espacios de recreación y al riesgo



innecesario al cual se somete el (la) alumno (a). La conciencia deportiva que debe tener cada alumno (a), no solo implica una vida sana, con una alimentación adecuada, sino también el debido cuidado al cuerpo.

ACERCA DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El protocolo está dirigido a todos los miembros de la comunidad escolar así como a personas externas que realicen y ocupen los espacios del establecimiento.

Serán responsables del cumplimiento de este protocolo todo el personal que se encuentre a cargo del uso de espacios recreativos para actividades deportivas, así como los inspectores de patio y profesores de educación física, y dirección del establecimiento, velando el cumplimiento del mismo. Así mismo en conformidad con la regulación, cualquier miembro de la comunidad puede activar el protocolo en centro médico, ya sea apoderado o testigo.

ACERCA DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).

REGULACIONES DEL PISE.

- a) Realizar una adecuada distribución del mobiliario escolar en las salas de clases para que los y las estudiantes y profesores/as se desplacen libremente y tengan el camino expedito hacia el exterior.
- b) Velar por la mantención del establecimiento para evitar accidentes a los y las estudiantes.
- c) Evitar el vaciar detergentes y otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas para incurrir en lamentables equivocaciones.
- d) Prohibir que los alumnos porten elementos cortantes o punzantes, cartoneros o elementos que atenten con la integridad de las personas (manoplas, cadenas, armas de fuego o aire comprimido).
- e) Adoptar las precauciones necesarias cuando un/a estudiante resulte accidentado con una herida de que sangre, con la finalidad de evitar cualquier contacto directo con la sangre del accidentado.
- f) Contar y mantener bien habilitado un botiquín de primeros auxilios.
- g) Utilizar elementos gimnásticos o deportivos solo cuando él o la profesor/a lo autorice y se encuentren bajo su vigilancia.
- h) Evitar que los alumnos mastiquen chicle en todas las clases, especialmente en la clase de Educación Física
- i) Mantener en buen estado los implementos gimnásticos y/o deportivos, guardarlos en un lugar adecuado para evitar su uso incontrolado
- j) Realizar ejercicios gimnásticos y/o deportivos de acuerdo a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada estudiante y lo que señalen las autoridades respecto a la calidad del aire.
- k) Evitar que se realicen caminatas, Cross en calles con tránsito vehicular ya



que hace peligrar la integridad física de los y las estudiantes.



- l) Mantener el comité de prevención de riesgos activa y en funcionamiento.
- m) Difundir en la comunidad escolar los principales riesgos que existentes en la escuela y conocer los factores de riesgos del entorno del establecimiento.
- n) Difundir las medidas preventivas de protección de los y las estudiantes dentro y fuera de la escuela.
- o) Mantener bien ubicados y en buen estado los extintores y mangueras de incendios.
- p) Informar a organismos competentes y a Ilustre Municipalidad de Quintero sobre las medidas adoptadas.
- q) Adoptar las medidas legales pertinentes antes de realizar paseos, giras o cualquier salida de los y las estudiantes del establecimiento.
- r) Mantener vigente la señalética de evacuación en el establecimiento.

APARTADO N°4: SOBRE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art. 17.- CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados y sostenedores.

En el espacio escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se refleja en los diversos espacios formativos (en el aula, en los talleres, las salidas a terreno, los patios, los actos ceremoniales, la biblioteca), los instrumentos de gestión (el PEI, los reglamentos de convivencia, los Planes de Mejoramiento Educativo), y en los espacios de participación (Consejo Escolar, CCPP, CCAA, Consejo de Profesores/as, reuniones de apoderados/as), por lo que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Art. 17.1.-PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

- a) Se dará lectura del reglamento de convivencia al inicio del año escolar, en la primera reunión de apoderados,



- b) Será obligación de los alumnos/as y apoderados conocer el Reglamento de Convivencia.
- c) Será obligación de los apoderados consignar su firma en la Agenda del alumno como evidencia de aceptación y recepción del Manual de Convivencia, independientemente que éste comenzará a regir desde el primer día de clases.
- d) Participarán en la elaboración y modificaciones que sean necesarias del Manual de Convivencia, todos los estamentos de la Comunidad Educativa, haciendo llegar las sugerencias mediante documento escrito al Consejo Escolar.
- e) Dirección y Convivencia Escolar serán los responsables de analizar las sugerencias y hacer las modificaciones pertinentes.

Evaluación del Manual de Convivencia Escolar.

Este Manual de Convivencia es en esencia dinámico y perfectible; cada año será evaluado, actualizado y ajustado por toda la comunidad escolar, tomando en cuenta las propias experiencias y necesidades de nuestro Colegio, además de las nuevas normativas educacionales.

Art. 18.- OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Instaurar los procesamientos, políticas y estrategias necesarias para alcanzar la consolidación de nuestros sellos y perfiles en lo valórico, como base de un buen clima de convivencia escolar. Propiciando avances la autoestima, participación y habilidades sociales.
2. Consolidar procedimientos y estrategias que promuevan un clima de convivencia escolar positivo como base para la mejora de los niveles de aprendizaje de todos los estudiantes. a través de los otros indicadores de calidad: autoestima académica y motivación, clima de convivencia escolar, participación y formación ciudadana y hábitos de vida saludable. Así mismo apuntalar las posibles situaciones complejas de los estudiantes que requieran apoyo en lo social, afectivo o lo académico.
3. Establecer estrategias que desarrollen la formación integral de los educandos orientadas en la prevención de conductas de riesgo (Consumo de alcohol y drogas y embarazo adolescentes).



4. Socializar con la comunidad educativa la normativa legal vigente en el marco de la convivencia escolar.
5. Establecer medios para facilitar el correcto desarrollo de las Clases en modalidad on-line o semi-presencial, en cuanto la buena convivencia del alumnado con el profesor y sus pares, así como proporcionar guía disciplinar a los alumnos.

Art. 18.1.- FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a) Acompaña y asesora al Encargado de Convivencia Escolar, dado que éste no es “el” responsable de las acciones orientadas a promover una buena convivencia escolar.
- b) Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- c) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- d) Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- e) Planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión.
- f) Intencionar buenas prácticas de convivencia escolar, generando espacios de reflexión sobre cómo se convive, para fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a la diferencia, el cuidado de a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.
- g) Tener una mirada proyectiva sobre como preveer y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- h) Desarrollar las mejores estrategias para formar grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- i) Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- j) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- k) Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.



Art. 18.2.- OBJETIVOS DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR SON:

- **PROMOVER** acciones, medidas, estrategias y herramientas para fortalecer sus prácticas asociadas a la gestión de la Convivencia Escolar en su comunidad educativa.
- **CONTRIBUIR** a que los actores clave de la comunidad educativa, asuman su rol y participen en la gestión de la Convivencia Escolar.

Art. 19.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La resolución de los conflictos en el establecimiento se efectuarán utilizando las técnicas de: arbitraje pedagógico, negociación y/o mediación escolar, en donde ésta última será la fundamental.

- La comunicación y el diálogo serán los canales básicos para resolver los conflictos que sucedan tanto dentro como fuera del aula.
- Cada curso, al inicio del año escolar, diseñará sus propias normas dentro del aula que regulen la convivencia, basándose en el Manual de Convivencia Escolar y las colocará en un lugar visible.
- Ocurrido un conflicto se llamará a los y las estudiantes afectadas, para conocer los hechos de ambas partes, junto con el o la profesor/a guía y dirección.
- Se informará al apoderado/a de lo ocurrido dejando un registro en bitácora de inspectoría.
- Para realizar esta resolución de conflicto se ocupará la oficina de la dirección o la inspectoría.
- Antes de aplicar la medida los/as estudiantes implicados tendrán derecho a apelación.
- En ningún caso a estos estudiantes se les suspenderá de clases ni se les cancelará su matrícula.
- Si un/a estudiante con problemas disciplinarios no manifiesta cambios conductuales una vez aplicados todos los procedimientos y medidas estipuladas en el presente Manual de Convivencia Escolar, previa información y entrega de antecedentes de todo el proceso efectuado al Director/a DAEM, se citará al padre, madre y/o apoderado para solicitarle el cambio de escuela de su pupilo/a al año siguiente.



Art. 19.1.- LAS ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A UTILIZAR SERÁN:

Arbitraje Escolar: Es un proceso de diálogo que se realiza entre las partes implicadas con la presencia de un tercero que decide la resolución del conflicto basándose en los intereses de los implicados y en su autoridad y conocimiento. El poder recae en la tercera persona con autoridad y competencia a cuya decisión ambas partes deben someterse.

Negociación Escolar: Es un proceso de diálogo enfocado al entendimiento de un conflicto entre las partes implicadas. No existe la presencia de un tercero y la resolución, si llega, se realiza basándose en la voluntad de todos los implicados. Todo el poder recae en el diálogo entre las partes.

Mediación Escolar: Es un proceso de diálogo que se realiza entre las partes implicadas con la presencia de un tercero imparcial que no debe influir en la resolución del conflicto, pero que facilita el entendimiento entre las partes. El poder recae en el diálogo entre las partes. No obstante, y dada la situación, este diálogo no podría darse sin un facilitador de la comunicación.

Art. 20.- PARTICIPACIÓN

.1.- DE LOS ACTORES ESCOLARES CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS/A

El centro general de padres y apoderados (CGPA) es una agrupación voluntaria que reúne a los padres y apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades y proyectos. El marco legal que los guía y orienta como organización, son los decretos Nº 565 y Nº 732 del Ministerio de Educación que ofrecen un Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, que estipula los derechos y deberes de los miembros, y proponen ciertas funciones a desarrollar, como por ejemplo.

- a) Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación a la crianza y formación de los hijos.
- b) Integrar a los padres y canalizar sus aptitudes e intereses.
- c) Fomentar los vínculos entre la familia y la escuela.
- d) Proyectar acciones hacia la comunidad local, creando alianzas que contribuyan con el bienestar de los niños.
- e) Proponer y proyectar acciones para el desarrollo integral de los niños.
- f) Sostener un diálogo con las autoridades educativas.



FUNCIONES A DESARROLLAR EN ASAMBLEA GENERAL: La asamblea general de padres y apoderados, se compone de todos los padres y apoderados de alumnos del establecimiento que desean participar en el CGPA.

- a) Elegir cada año a los miembros del directorio.
- b) Aprobar el reglamento interno del CGPA.
- c) Tomar conocimiento de los informes, memorias y balance que entrega el directorio.
- d) Aprobar el presupuesto y plan anual.
- e) Directorio: es la directiva del CGPA elegida por los padres democráticamente.
- f) Dirigir al CGPA acorde a sus fines y funciones.
- g) Representar al CGPA ante la dirección del establecimiento, la comunidad escolar e instituciones externas.
- h) Elaborar los planes, programas y proyectos del CGPA y difundirlos.
- i) Convocar a reuniones de la asamblea y del Consejo de Delegados.
- j) Estimular la participación de los padres en las actividades del CGPA.
- k) Someter a la aprobación de la Asamblea General, en marzo, el presupuesto y plan anual.
- l) Elaborar informes, cuentas y balances para ser presentados a la asamblea o al Consejo de Delegados
- m) Consejo de delegados: es el grupo de los delegados de cada curso que han sido elegidos por los padres democráticamente.
- n) Organizar y orientar la participación de los padres y apoderados de su curso.
- o) Recoger las opiniones y propuestas de éstos.
- p) Vincular a su curso con el Directorio del Centro.
- q) Sub centros: es el grupo de padres y apoderados de cada curso del establecimiento
- r) Estimular la participación de los padres del curso en las actividades del CPA
- s) Poner en ejecución proyectos específicos.
- t) El Centro General de padres y apoderados/as del Establecimiento tiene personalidad jurídica.
- u) Los directivos/as son elegidos democráticamente cada dos años.

PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PADRES Y APODERADOS EN DIFERENTES ÁMBITOS EDUCACIONALES TALES COMO:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Consejo escolar.
- Manual de Convivencia Escolar.
- Actividades Extracurriculares.
- Plan de Mejoramiento Educativo para su aprobación.



Art. 21.- ASAMBLE DE REPRESENTANTES POR CURSO.

Es un derecho de los estudiantes constituir un Centro de Alumnos, garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art. 19 N° 15) y está regulado por el Decreto N° 524 de 1990 (modificado el 2006), el cual señala en su Artículo

1º: “En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de alumnos”.

La asamblea de estudiantes en nuestro establecimiento, es la organización formada por los alumnos/as de 5° a 8° básico. Su finalidad es servir a los alumnos, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción. También es vital para formar a los jóvenes para la vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

La Asamblea General: está constituida por todos los estudiantes del establecimiento y le corresponde:

- Convocar a elecciones de directivas de curso.
- Elegir la Junta electoral.
- Aprobar el reglamento interno del centro de alumnos.

Art. 22.- EL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO

Está formado, según establezca el Reglamento Interno de cada escuela, hasta por tres delegados de cada uno de los cursos que existan en el establecimiento.

El/la Presidente del Consejo de Curso será por derecho propio uno de estos delegados. Les corresponde:

- Elaborar el Reglamento Interno de Centro de Alumnos.
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Alumnos.
- Informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.
- Determinar las formas de financiamiento.



Lo integran todos los alumnos del curso respectivo y es el organismo base del Centro de estudiantes. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos.

APARTADO N°5: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Art. 23.- SOBRE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

Estas medidas se podrán aplicar a todos los alumnos o alumnas que incurran en faltas de responsabilidad y/o disciplinarias que hagan necesaria su activación. Estas medidas pueden aplicarse de manera simple o combinada. Además, dichas medidas podrán ser individuales o grupales.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general.

23.1.-MEDIDAS FORMATIVAS

Son acciones o intervenciones educativas que tienen como objetivo generar una condición que le permitan al estudiante por medio de la reflexión en talleres, asumir un cambio de actitud, tomar conciencia de las consecuencias de sus actos y se responsabilice de ellos. Con este tipo de intervención se pretende desarrollar en todos los estudiantes compromisos genuinos de responsabilidad, que faciliten su crecimiento como persona basado en el respeto por el otro en todo sentido.

Trabajo formativo

Se le puede dar un trabajo de investigación relacionado con un valor o la realización del diario mural de la sala en relación a la falta.

Servicio comunitario

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en sala de computación, realizar labores que encomiende inspección.



Servicio pedagógico

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Programa de tutoría educacional

Proceso de acompañamiento que brinda ayuda y apoyo personal y/o grupal para solucionar dificultades de convivencia escolar, con el propósito de darle seguimiento al alumno en la superación de sus dificultades.

Art. 23.2.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Todas aquellas medidas que tienen por objetivo el cambio de actitud del estudiante, estas se presentan según la gravedad de la falta y se categorizan:

Amonestación verbal

La aplica cualquier miembro de la comunidad educativa, personal docente y no docente. Será de carácter formativo y se le deberá explicar al alumno el motivo del llamado de atención e invitarlo que no reitere la conducta.

Amonestación escrita

La aplica cualquier miembro de dirección, Inspectoría o personal docente. El estudiante debe ser notificado de su anotación y esta debe ser leída a éste.

Comunicación al apoderado

Vía agenda se comunica al apoderado de la situación que debe ser conversada con su pupilo con el fin que este modifique su conducta.

Citación al apoderado

Se conversará con apoderado titular (en caso de apoderado suplente se debe justificar previa comunicación) y la entrevista debe quedar registrada en hoja de vida del estudiante.

Carta de compromiso

Ante faltas graves o gravísimas por parte de los estudiantes, Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica y/o Dirección, en conjunto con el Profesor Guía podrá suscribir una carta de compromiso con el estudiante y su apoderado. Esta se refiere a un seguimiento que implica cambios, dentro de un determinado plazo, de conductas y actitudes (estudiante y/o apoderado), así como de las acciones que



Deben llevarse a cabo para apoyar el acompañamiento. Finalizado el período de observación, en caso de cumplimiento total o parcial, deberá procederse al levantamiento o renovación con medidas específicas del compromiso, según corresponda. El no cumplimiento del compromiso adquirido, vía carta, significará la condicionalidad del estudiante.

Art. 23.3.-MEDIDAS EXCEPCIONALES

Son todas aquellas medidas disciplinarias que serán aplicadas luego de que el o los estudiantes hayan reincidido en faltas gravísima, o que constituyan un delito, siguiendo el debido proceso.

Acortamiento de jornada

Se podrá aplicar si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y si el estudiante se encuentra en una rebeldía absoluta sin adherir a ninguna norma establecida, lo que deberá ser debidamente acreditado. El apoderado será notificado a través de citación donde se le informará evidenciando todos los procesos realizados previos a la toma de esta decisión esta medida debe aplicarse en común acuerdo con el apoderado, quien puede aceptar rechazar. Apoderado debe firmar y tendrá 5 días hábiles para apelar por escrito frente a esta medida.

Calendarización

Esta medida tiene por objetivo que el estudiante asista a la escuela solo a rendir pruebas, entregar trabajos y resolver dudas con el profesor guía u otro profesor.

Solo podrá ser aplicada una vez que el acortamiento de jornada no haya entregado resultados positivos y si existiese un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

- Para llevar a cabo la calendarización se citará al apoderado, quien se reunirá con profesor/a jefe, Inspector general, encargado de convivencia escolar y jefa de U.T.P quienes expondrán todos los procesos de intervención y acompañamiento llevados a cabo con el estudiante.
- El apoderado deberá acompañar en todo momento al estudiante a rendir las evaluaciones previamente acordadas con la jefa de U.T.P y profesor guía, quien entregará al estudiante y su apoderado una hoja calendario con el detalle de las evaluaciones y trabajos a realizar especificando la fecha de entrega de estos. El profesor guía tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar a conocer los resultados obtenidos al estudiante y entregar nuevo material de trabajo, si lo requiere. Por su



parte el estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles para desarrollar el trabajo encomendado y entregarlo al profesor guía.

- Sin perjuicio de lo anterior, el plazo entregado puede sufrir algún tipo de modificación, debido a problemas de salud, los cuales deberán ser justificados con certificado médico.

SUSPENSIÓN

El estudiante no participará, en horario normal, de las actividades académicas, sin perjuicio de asistir a tutorías de acuerdo a planificación con jefe de UTP correspondientes a su curso. El apoderado será notificado personalmente de la aplicación de esta medida.

CONDICIONALIDAD

La condicionalidad de matrícula será resuelta por Director, Inspectoría general, encargado de convivencia y el profesor guía, atendiendo los aportes del Consejo de Profesores. El apoderado será notificado a través de citación donde se le entregará la carta de condicionalidad, evidenciando todos los procesos realizados previos a la toma de esta decisión

Esta medida será aplicada cuando no se cumpla el compromiso adquirido vía carta por faltas graves o gravísimas o por dos suspensiones. Apoderado debe firmar y tendrá 5 días hábiles para apelar por escrito frente a esta medida.

CANCELACIÓN DE MATRICULA O EXPULSIÓN

La cancelación o no renovación de matrícula de un estudiante es atribución del Director del establecimiento, atendiendo los aportes del Encargado de Convivencia Escolar y del Consejo de Profesores. Ante faltas extremadamente graves o constitutivas de delito se realizará una estricta observación del caso y proceso. Para dicho proceso serán considerados: profesor guía, aportes del consejo de profesores, encargado de convivencia escolar, inspectoría general, entrevista con familia y estudiante. En caso de resolverse la cancelación de matrícula:

Informará mediante carta en entrevista a los apoderados y se les ofrecerá orientación para la reubicación del estudiante en una nueva Escuela. La medida de cancelación de matrícula, podrá ser apelada por el apoderado dentro de los primeros 15 días hábiles realizada la notificación de esta. La apelación se deberá



presentar al Director, mediante carta, en esta se expresará los motivos por los cuales considera necesario que su pupilo continúe en el establecimiento.

- Luego de estudiar el caso el Director tomará una decisión refrendando la sanción original, reemplazándola o modificándola. En esta oportunidad, la sanción tendrá carácter de inapelable y deberá ser comunicada en forma escrita por el Director al apoderado respectivo en un plazo de 5 días hábiles.
- A los estudiantes que se les reconsidera esta medida contarán con plan de seguimiento y acompañamiento, el cual será definido y establecido por UTP.
- En caso de ser necesario se activarán protocolos (Maltrato o bullying y acoso sexual)

Art. 24.- JUSTO Y DEBIDO PROCESO.

Estas medidas se realizaran siguiendo el debido proceso y luego de ser acordadas y consensuadas con el estudiante y apoderado. Según la Constitución política de la República de Chile, todos los ciudadanos tienen derecho a un debido proceso. A continuación se describen en general las

PASO 1: Detección de la acción e informar.

Ante algún hecho que pudiera considerarse falta o situación que contravenga lo señalado en el Manual de Convivencia Escolar CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA puede detectar dicha acción u omisión y está obligado a informar a Dirección, Coordinación de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar en forma inmediata. Dependiendo de la gravedad de la situación y lo que establezca el Manual de Convivencia Escolar, se debe informar mediante comunicaciones oficiales por escrito (Correo electrónico y/o Papi Notas), de modo de tomar las acciones pertinentes o activar el Protocolo que corresponda.

PASO 2: Inicio de la Investigación.

La Notificación, significa comunicar al estudiante y su apoderado, el “inicio de un proceso de investigación” explicitando con claridad cuáles son esos hechos o acciones de las cuales se le acusa, que al respecto el establecimiento comenzará un proceso investigativo y por sobre todo, informar en este acto cuáles son las posibles sanciones a las que se expone según el Manual de Convivencia Escolar e indicar de la inconveniencia de las acciones u omisiones.

1. Cuando se trata de faltas graves y gravísimas, la notificación debe hacerse tanto



al estudiante como a su apoderado, y debe hacerse en una reunión presencial, a cargo del profesor jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, indicándose en este acto que tienen el derecho a presentar Descargos ante lo que se acusa (incluyendo Pruebas), los cuales también deben ser presentados por escrito ante Encargado de Convivencia Escolar o Dirección, según corresponda y teniendo como plazo máximo para su presentación 5 días hábiles.

2. En el caso de que la falta por la que se le investiga al estudiante pudiera implicar como sanción expulsión o cancelación de matrícula, se puede aplicar como medida cautelar la suspensión por un plazo máximo de 5 días hábiles desde el inicio de la investigación. El estudiante y su apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida cautelar en un plazo de 3 días hábiles.

3. Si el estudiante y/o su apoderado no asisten a la citación o se niegan a firmar el documento de notificación, el Encargado de Convivencia Escolar, previa solicitud de Dirección, debe enviar dicha notificación mediante carta certificada por Correos de Chile al domicilio del apoderado que se encuentre registrado en la ficha matrícula; al transcurrir 3 días hábiles se entienden por notificados el estudiante y su apoderado. En el 4to día hábil inicia el plazo para que el estudiante presente sus descargos.

4. En el caso de que la falta por la que se le investiga al estudiante pudiera implicar como sanción condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión se debe notificar del inicio de la investigación a la Superintendencia de Educación y/o Departamento Provincial de educación.

PASO 3: Investigación.

La investigación implica consultar a todos los actores de la comunidad educativa, que sean necesarios, con el objetivo de clarificar la falta disciplinaria, mediante declaraciones o entrevistas, todo por escrito y debidamente firmado por quien lleva el proceso y por quien declaró, con fecha, membrete y todas las formalidades. Importante es señalar que al inicio de la investigación se debe confeccionar un expediente que contenga todas las diligencias realizadas, las pruebas que correspondan y específicamente, informe de investigación, informes del contexto en que sucedieron los hechos realizado por convivencia escolar y se recomienda adjuntar todas las actas de intervención y de entrevista, que sean manejadas por Profesores Jefes, Dirección u otro actor educativo.

En el caso de que la falta por la que se realiza la investigación al estudiante sea grave o gravísima, se deben añadir los siguientes elementos para mayor precisión de lo sucedido:

* Relatos. (Si es que hubiere)



- * Fotos/Videos (sean de los hechos o de lo ocurrido después para contextualizar) (Si es que hubiere)
 - * Hoja de vida.
 - * Ficha Matrícula
 - * Informe de investigación.
 - * Vouchers en caso de que sea enviado por correos de Chile.
- Sumado a esto y en caso que corresponda:
- * Informe de daños de infraestructura (según causal).
 - * Declaraciones de alumnos escritas a manos, con sus iniciales.
 - * Informes o notas de prensa para contexto.
 - * Copia de denuncia.
 - * Transcripción de parte policial.

PASO 4: Término de la investigación.

En esta etapa, se debe aplicar la sanción o dar sobreseimiento según corresponda, considerando el principio de proporcionalidad, igualdad ante la ley y el énfasis formativo. Por tanto, se procederá citando al estudiante y su apoderado, para informarles el resultado de la investigación, como también la aplicación de la sanción, y el derecho de apelar a la medida adoptada. En el caso de que el estudiante y/o su apoderado no asistan a la citación o se negaran a firmar el documento, el Encargado de Convivencia Escolar previa solicitud de Dirección debe enviar dicha notificación mediante carta certificada por Correos de Chile al domicilio del apoderado que se encuentre registrado en la ficha matrícula; al transcurrir 3 días hábiles se entienden por notificados el estudiante y su apoderado, desde esa fecha se contarán los 5 hábiles para apelar a la sanción, si la hubiere.

PASO 5: Fase de apelación y descargos.

El estudiante y su apoderado tienen derecho a ser oídos y a presentar sus descargos y pruebas refiriéndose al hecho que se acusa, argumentando y dando motivos o razones que se puedan considerar por la autoridad respectiva del establecimiento según sea el caso.

Para las faltas graves y gravísimas estos descargos deben ser realizados por escrito (junto con sus medios de prueba) y presentados a Inspectoría General o Dirección según corresponda.

Sumado a esto, el estudiante puede solicitar pruebas para que sean consideradas en la investigación, el responsable de la investigación deberá velar por el cumplimiento de esto en caso de que corresponda.

Para las faltas graves y gravísimas, se aplicará el plazo de 5 días hábiles para su



presentación.

En caso de que la falta conlleve una medida disciplinaria especial, el plazo varía dependiendo de la misma, esto se especifica en el apartado “Medidas Excepcionales” en el Art. 23.3.

PASO 6: Reconsideración de la sanción.

La reconsideración se produce toda vez que existe disconformidad con la sanción establecida para la falta manifiesta que contraviene el Manual de Convivencia y como resultado de la investigación. Para apelar, el apoderado debe hacerlo por escrito, y presentarlo a la autoridad que corresponda (director o Encargado de Convivencia Escolar), la cual debe entregar un certificado de presentación de reconsideración de la sanción. El plazo para solicitar la reconsideración será de 15 días hábiles en el caso de que la sanción sea expulsión o cancelación de matrícula, en el caso de que la sanción sea distinta, el plazo para dicha solicitud será de 5 días hábiles.

Se debe notificar al apoderado por escrito la respuesta a su solicitud de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles.

PASO 7: Aplicación de la sanción.

Dirección, aplicará la sanción una vez que sea notificado el término de la investigación. Se considera firme la medida cuando se decida la solicitud de reconsideración de la sanción o vencido el plazo para presentar la misma. En cualquiera de los casos, ya sea que la medida sea modificada o no, el Encargado de Convivencia debe dejar constancia en el libro de clases digital (hoja de vida del estudiante) de la aplicación de la medida.



TIPO DE FALTA	MEDIDA formativa	MEDIDA REPARATORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
LEVE	• Trabajo Formativo proporcional a la falta cometida. • Servicio comunitario • Servicio pedagógico	• Reconocimiento de la falta. • Presentación oficial de disculpas a los afectados. • Reparación de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta	• Amonestación verbal • Amonestación escrita en Libro de clases. • Comunicación por escrito al apoderado.
GRAVE	• Trabajo Formativo	• Reconocimiento de la falta	• Amonestación verbal.



	proporcional a la falta cometida. • Servicio comunitario • Servicio pedagógico • Programa de tutoría • Derivación apoyo profesional interdisciplinario.	• Presentación oficial de disculpas a los afectados según corresponda. • Reparar el daño conforme a la falta cometida. • Reparación de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta. • Programa tutorial	• Amonestación escrita en el libro de clases. • Comunicación por escrito al apoderado. • Citación al apoderado. • Suspensión temporal.
GRAVÍSIMA	• Trabajo Formativo proporcional a la falta cometida. • Servicio comunitario • Servicio pedagógico • Programa de tutoría • Derivación apoyo profesional interdisciplinario	• Presentación oficial de disculpas a los afectados según corresponda. • Reparar el daño conforme a la falta cometida. • Reparación de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta. • Programa de tutoría educacional	• Anotaciones en el libro de clases. • Suspensión temporal (externa) • Citación al apoderado para firmar carta de compromiso establecido para que el estudiante supere la falta. • Suspensión de ceremonias oficiales, salidas pedagógicas y giras de



			estudio.
--	--	--	----------



			Condicionalidad • Cancelación de matrícula. • Expulsión (en situación de faltas gravísimas que ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de la otra persona)
--	--	--	--

Art. 26.- CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.

El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones, varía de acuerdo a diferentes factores y circunstancias que deben ser consideradas frente a una falta, ya que éstas pueden alterar su comportamiento; esto no significa ignorar o justificar una falta, sino re significarla de acuerdo con las circunstancias y poniéndola en contexto.

CIRCUNSTACIAS ATENUANTES

Son las circunstancias que aminoran la aplicación de una sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante.

Serán consideradas como atenuantes de una falta las siguientes consideraciones:

- Edad, Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- La inexistencia de faltas anteriores.
- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Manifestar arrepentimiento sincero por la falta cometida.



- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psico afectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Encontrarse bajo tratamiento psicofarmacológico.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo presión o manipulación por parte de otro.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado o la afectada.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Son las circunstancias que aumentan en rigor en la aplicación de la sanción y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho.

Serán consideradas como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes acciones:

- Reiterar una misma falta en cualquier gradualidad.
- Haber actuado con intencionalidad y/o premeditación.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- La falta de respeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de compañeros bajo presión.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta y mala actitud.



- El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio u objeto de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber planeado la falta en complicidad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Demostrar falta de arrepentimiento.
- Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por un adulto y/o quien detente una posición de autoridad.

Art. 27.- DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

Faltas Leves.

- a) Atrasos al Ingreso a la Escuela
- b) Atraso al Ingreso al aula después de un recreo
- c) Tres atrasos no justificados.
- d) No presentar justificativo y/o licencia médica después de una ausencia prolongada (Más de tres días consecutivos)
- e) Incumplimiento del uniforme sin justificar por el apoderado.
- f) Presentarse al establecimiento con ropa y/o accesorios (piercing, aros largos, entre otros) que no correspondan al uniforme.
- g) Incumplimiento en lo dispuesto en el artículo de presentación personal del estudiante.
- h) Presentarse desaseado, pediculosis, sarna o cualquier infección que tenga diagnóstico de contagiosa.



- i) Uso de maquillaje excesivo, pelo teñido de colores no tradicionales, tintura de uñas, entre otras.
- j) Corte de pelo no escolar

Faltas Graves

- a) La reiteración de faltas leves (más de tres).
- b) Tener cinco o más anotaciones por indisciplina en la hoja de vida del alumno.
- c) Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa, sea de tipo gestual, verbal o falta a la verdad. A la primera oportunidad se la considera grave, en la segunda ocasión gravísima.
- d) Cuando el alumno sea sorprendido copiando en cualquier tipo de evaluación.
- e) Abandonar el establecimiento sin autorización. A la tercera oportunidad se considera falta gravísima.
- f) Siguiendo la línea anterior, se considerará falta grave el no ingresar al establecimiento habiendo salido de su casa para asistir a clases ("Cimarra").
- g) Dañar deliberadamente bienes del colegio (incluye rayado.) El apoderado restituirá, arreglará o cancelará la especie dañada, según sea el caso.

Faltas Gravísimas.

- a) La reiteración de faltas graves.
- b) Falsificar cualquier tipo de firma de apoderado u otro miembro de la comunidad escolar.
- c) Adulterar documentos oficiales (informes de notas, certificados médicos, notas en libro de clases etc.).
- d) Fumar y/o beber en dependencias del establecimiento.
- e) Vender, regalar, portar y/o consumir sustancias prohibidas.
- f) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Hostigar o ejercer acciones de acoso escolar (Bullying) contra un compañero/a ya sea en forma personal o por medio de publicaciones en las redes sociales. Además de insultar a profesores, funcionarios y/o compañeros.
- h) Portar y hacer mala utilización de elementos que atenten contra la seguridad personal y comunitaria, fuera de la actividad y /o contexto para el que fue solicitado.
- i) Hurtar o robar bienes de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- j) Prohibición del porte e ingreso al establecimiento de armas de cualquier tipo (armas blancas, de fuego y/o armas contundentes).
- k) Publicar, a través de Internet, textos o imágenes que causen descrédito, ridiculicen u ofendan a miembros de la Comunidad Educativa.(Ciberbullying).



- l) Ingresar al establecimiento en horas de no funcionamiento (noches, fines de semanas, feriados o vacaciones) con el propósito de producir daños o robos en el inmueble.

APARTADO N°6: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Art. 28.- PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Art. 28.1.- Concepto:

Son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad escolar, y que por lo mismo requieren de un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos forman parte integrante del reglamento interno y deben ser respetados por toda la comunidad educativa.

Art. 28.2.- Deber legal de denunciar:

Los funcionarios de colegios tienen el deber legal de denunciar cualquier delito que afecte a un niño o niña, en el Ministerio Público, así como la obligación de denunciar en el tribunal de familia cualquier sospecha de vulneración de derechos de que pueda ser víctima un niño o niña.

Art. 28.3.- Aspectos o etapas que consideran los protocolos que se contienen:

- a) Forma de recepción de la sospecha de situación.
- b) Los responsables de las acciones.
- c) Plazos para la resolución y pronunciamiento.
- d) Medidas de resguardo.
- e) Medidas de resguardo cuando participan adultos de la vulneración.
- f) Vía de comunicación a la comunidad escolar.



Art. 28.4.- protocolos de actuación:

Cada protocolo debe levantar fichas de registro, evidencia, por lo tanto, los entrevistados adultos deberán contribuir con su firma en sus entrevistas, acción obligatoria.

En cada etapa de los protocolos se procurará velar por la integridad del estudiante, y por el derecho a la intimidad del adulto y/o niños involucrados.

El colegio realizará instancias de trabajo con sus funcionarios para dar a conocer los protocolos.

Para todos los efectos, el colegio Antares de Alerce, cuenta con protocolos de actuación en caso de conflicto o en situaciones que afecten el normal funcionamiento del colegio o que atenten contra la integridad de algún integrante de la comunidad educativa; se actuará según los siguientes protocolos:

- Protocolo de Acoso Escolar o Bullying.
- Protocolo de Agresiones entre estudiantes.
- Protocolo de Agresión de estudiantes a adulto.
- Protocolo de Agresiones de Adulto a Estudiantes.
- Protocolo de Agresión de adulto a adulto.
- Protocolo de agresiones a través de medios tecnológicos o ciber-acoso (Cyberbullying).
- Protocolo ante situaciones de discriminación entre pares estudiantes.
- Protocolo ante situaciones de discriminación desde funcionario a un estudiante(s).
- Protocolo de Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- Protocolo de Abuso sexual o maltrato grave.
- Protocolo de consumo y/o porte de sustancias nocivas e ilícitas.
- Protocolo de Porte de explosivos, balas armas cortopunzantes o armas de fuego.
- Protocolo de prácticas deshonestas, robo o hurto, deshonestidad intelectual, dañar documentos legales y adulterar información.
- Protocolo sobre las prácticas de calumnias, difamación denigración, injuria, a compañeros o funcionarios del establecimiento.
- Protocolo de Estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad.
- Protocolo sobre inasistencias reiteradas sin justificación formal y/o riesgo de deserción escolar.
- Protocolo sobre accidente escolar.

Como apartado único se suman los protocolos de actuación en casos de vulneraciones graves de derechos para con los niños, niñas y adolescentes. Estos



protocolos contemplan la protección de la integridad física, psicológica y social de nuestros alumnos/as. Aquí se contemplan los siguientes protocolos.

- Protocolo de denuncia por vulneración de derechos
- Protocolo de denuncia por maltrato infantil.
- Protocolo de denuncia por abuso sexual infantil.

Art. 29.- PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	1.-Acoso Escolar o Bullying.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia previa notificación del funcionario que detecte o reciba un relato de acoso escolar o bullying. Ante esta situación, deberá realizar la investigación del caso, obteniendo los antecedentes necesarios para verificar existe un caso de bullying.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• Diálogo de la Directora y/o Encargado de Convivencia con los padres de los involucrados. • Mediación entre los estudiantes involucrados, realizado por Inspector General. • Charlas con psicólogo externo (Cesfam del sector).
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los agresores: • Diálogo de Encargado de Convivencia y Profesor Jefe, dejando claro que la Escuela no acepta ni ampara situaciones de agresiones. • El Profesor Jefe registrará la situación en la hoja de vida de quien ejerce el acoso escolar. • Si es debidamente comprobada se aplicará sanción determinada en el manual de convivencia para una falta tipificada como gravísima. • Desde el punto de vista formativo el alumno deberá realizar un trabajo expositivo en su grupo curso, abordando el tema desde el ámbito de la prevención. • Se podrá solicitar acciones reparatorias, que no atenten contra la integridad del alumno, tales



	como: Disculpas públicas, reconocimiento del error, reposición de elementos dañados. • En caso de que el alumno tenga conductas inadecuadas que atenten contra la buena convivencia con sus compañeros durante los recreos, debiendo éste realizar la actividad que el Inspector General le asigne y que no dañe su integridad. El estudiante, permanecerá bajo la supervisión de un asistente de la educación que sea asignado por el Inspector General, podrá ser definida su permanencia en biblioteca o sala de reuniones, durante una semana, sin vulnerar su derecho a alimentación; avisando de esta situación al apoderado. • En el caso de que la situación detectada involucre vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, el colegio debe hacer una denuncia a Carabineros, PDI, Tribunales de Familia o Fiscalía (Ejemplo: amenazas directas, a través de Redes sociales, llamados telefónicos. Resguardo de imagen. Acciones contra la honra de las personas. Acciones contra el desarrollo físico, cosio-emocional y entre otras posibles vulneraciones).
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Respecto al resto de los compañeros/as.
	Diálogo grupal, pedagógico y correctivo que deberá llevar a cabo el profesor jefe e Inspector general.
	Familia del o los agresores: La Directora citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe, Encargado de Convivencia, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos agresores, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en ficha de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante. Familia del agredido/a La Directora citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe, Encargado de Convivencia , con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de la familia del alumno/a agredido/a, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar



	registrado por escrito en ficha de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El encargado de Convivencia Escolar deberá informar al Consejo Escolar y Cuerpo Docente sobre las medidas a tomar en situaciones de agresiones debidamente comprobada.
Instancias de derivación y consulta	• Centro de Salud Familiar al que pertenezca para derivación de terapia psicológica del agredido. • Oficina de protección de los derechos de la infancia. • Denuncia a instancias investigativas.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt. OPDs Oferta programática de SENAME y/o Mejor Niñez.
	Quién realiza el traslado: Encargado de Convivencia , junto a otro funcionario a disposición en el momento.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado de Convivencia .
	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	• Se informarán aquellos casos en que la conducta sea reiterada y de gravedad.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	2.- Agresiones entre estudiantes.
---	--



Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia, previa notificación del funcionario que detecte un acto de violencia. Ante ésta situación, deberá realizar la investigación del caso, obteniendo los antecedentes necesarios.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• Diálogo de la Directora y/o Encargado de Convivencia con los padres de los involucrados. • Mediación entre los estudiantes involucrados realizado por ncargado de convivencia escolar • Seguimiento individual.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los agresores: • En este caso, se toman los relatos de lo que sucedió, tomando en cuenta las dos partes. Esta acción la realiza el Director/a y/o Encargado/a de Convivencia Escolar. Luego se cita al apoderado del estudiante, para informar la situación. • El director/a entrevista y genera una conversación con el profesor o asistente de la educación para indagar el contexto de la situación y entregarle contención, luego el / la profesor/a será suspendido de sus funciones para generar una investigación del caso. • Luego el Director/a o el Encargado de Convivencia Escolar deben denunciar la situación a Carabineros o Policía de Investigaciones y también informar inmediatamente a SUPREDUC. Se debe realizar un seguimiento del caso y hacer redes con fiscalía para estar informados de los procedimientos legales y psicológicos del caso. • El caso pasa a Encargado de Convivencia Escolar quien generara las instancias de contención al estudiante y será derivado a equipo psicosocial, quien evaluará la situación y decidirá si el caso se deriva a redes de apoyo. • El seguimiento estará a cargo del Encargado de Convivencia escolar. • Si la agresión es dec consideración, vale decir, deja una lesión o es vejatoria respecto a la identidad, autoestima y bienestar emocional



	del estudiante se aplicarán sanciones de una falta gravísima.
	Respecto al resto de los compañeros/as.
	Diálogo grupal, pedagógico y correctivo que deberá llevar a cabo el profesor jefe.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del o los agresores: La Directora y/o Encargado de Convivencia citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos agresores, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en ficha de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante. Familia del agredido/a El Director/a y/o Encargado de Convivencia citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de la familia del alumno/a agredido/a, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en ficha de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	En casos de alta complejidad, el Encargado de Convivencia deberá convocar al Comité de Convivencia y Cuerpo Docente para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada situación.
Instancias de derivación y consulta	• Centro de salud familiar al que pertenezca para derivación de terapia psicológica del agredido. • Oficina de protección de los derechos de la infancia.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt
	Quién realiza el traslado: Inspector, junto a otro funcionario a disposición en el momento.



	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Inspector
	Con qué recursos:
	Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	• Se informarán todos los casos.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	3.-Agresiones de estudiante a adulto.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia previa notificación del funcionario que detecte un acto de violencia o sea víctima de ésta. Ante ésta situación, deberá realizar la investigación del caso, obteniendo los antecedentes necesarios.
Medidas de contención, apoyo y Reparación de la víctima.	El Encargado de Convivencia entrevistará y acompañará a la víctima.



Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los agresores • Diálogo de Encargado de Convivencia y Profesor Jefe, dejando claro que la Escuela no acepta ni ampara situaciones de violencia. • El profesor jefe registrará la situación en la hoja de vida de quien ejerce violencia. • Si es debidamente comprobada se aplicará sanción determinada en el manual de convivencia para una falta tipificada como gravísima. • Se podrán solicitar acciones reparatorias, que no atenten contra la integridad del alumno, tales como: Disculpas públicas, reconocimiento del error, reposición de elementos dañados. • En caso de agresión física se realizará la denuncia a Carabineros o PDI. • En caso que el alumno continúe ejerciendo violencia, el consejo de profesores sugerirá la reubicación de establecimiento educacional, de manera de no vulnerar su derecho a la educación.
--	--



	Si procede, el funcionario será suspendido momentáneamente de sus funciones por el Director mientras se investiga el hecho.
	Respecto al resto de los compañeros/as. Diálogo grupal, pedagógico que deberá llevar a cabo el profesor jefe e Encargado de Convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del o los agresores: El Director/a y/o Encargado de Convivencia citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos agresores, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en ficha de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante.
	Familia del agredido/a El Director/a y/o Encargado de Convivencia al apoderado y funcionario con el fin de informar los procedimientos que el colegio ha adoptado en su caso.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	En casos de alta complejidad, el encargado de Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo Escolar y Cuerpo Docente para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada situación.
Instancias de derivación y consulta	Centro de salud familiar al que pertenezca para derivación de terapia psicológica del agresor.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt
	Quién realiza el traslado: Inspector, junto a otro funcionario a disposición en el momento.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado de Convivencia.
	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la	Se informa todos los casos.



**Superintendencia de
Educación Escolar**

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	4.-Agresiones de adulto a estudiante.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia bajo previa notificación del hecho.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	La Directora realizará la entrevista con las partes involucradas.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los agresores: • El director/a y/o inspector general realizará la denuncia a Carabineros o PDI. • Según la gravedad se solicitarán medidas de protección a quienes lo requieran y/o medidas cautelares en el Tribunal de Familia respectivo. • En caso de ser funcionario, el Director/a informará al sostenedor y suspenderá de sus funciones transitoriamente al agresor, mientras dure la investigación. Según lo indica nuestro Reglamento interno de orden, higiene y seguridad. • En caso de ser apoderado éste, perderá su calidad de apoderado titular.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del agredido/a El Director/a y/o Encargado de Convivencia citará al apoderado y en conjunto con el profesor, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de la familia del alumno/a agredido/a, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en ficha de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante.



Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	En casos de alta complejidad, el encargado de Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo Escolar y Cuerpo Docente para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada situación.
Instancias de derivación y consulta	Centro de salud familiar al que pertenezca para derivación de terapia psicológica del agredido.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt.
	Quién realiza el traslado: Encargado de Convivencia, junto a otro funcionario a disposición en el momento.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado de Convivencia.
	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	Se informa todos los casos.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	5.- Agresiones de adulto a adulto.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	La Directora realizará la entrevista con las partes involucradas.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los agresores: - La Directora y/o Encargado de Convivencia realizará la denuncia a Carabineros o PDI. - En caso de ser funcionario, la Directora informará al sostenedor y se le suspenderá de sus funciones. - En caso de que un funcionario agrede físicamente a otro se solicitará que el agresor



	se suspenda de sus actividades laborales y solicitar el cese de funciones. • En caso de ser apoderado se solicitará cambio de éste. • El establecimiento puede solicitar medida de protección y/o cautelar de alejamiento en casos de gravedad o amenazas.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	En casos de alta complejidad, el encargado de Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo Escolar y Cuerpo Docente para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada situación.
Instancias de derivación y consulta	• Hospital para constatar lesiones.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt.
	Quién realiza el traslado: Encargado de Convivencia , junto a otro funcionario a disposición en el momento.
	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	• Se informa todos los casos.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	6.- Agresiones a través de medios tecnológicos o ciber-acoso
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia, una vez notificado del hecho.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• Encargado de Convivencia entrevista al agredido de manera de escucharlo y contenerlo. • Se solicita las pruebas del hecho.
Acciones y Medidas disciplinarias.	Primeras Acciones: • Funcionario del Establecimiento, dará aviso inmediato de la situación problema a



	Inspección y a Dirección del Establecimiento. Funcionario deberá dejar por escrito en Libro de Clases la situación ocurrida con el Estudiante: es necesario dejar constancia escrita de lo ocurrido de forma detallada. • Se llevará a cabo un proceso de investigación por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Entrevista inmediata con el Apoderado: Inspección mantendrá reunión inmediata con el Apoderado para informar la situación ocurrida. • Se procederá cuando corresponda, a realizar la denuncia a la Justicia: En caso de cometerse un delito, se realizará la denuncia respectiva. • Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la P.D.I., las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Respecto a los agresores: • En caso de conocer la identidad del agresor se realizará por parte de Encargado de Convivencia y profesor Jefe un diálogo correctivo y se registra en hoja de vida del estudiante. • Si es debidamente comprobada se aplicará sanción determinada en el manual de convivencia para una falta tipificada como gravísima. • Se podrán solicitar acciones reparatorias, que no atenten contra la integridad del alumno, tales como: Disculpas públicas, reconocimiento del error, reposición de elementos dañados. Respecto al resto de los compañeros/as. Diálogo pedagógico con los estudiantes a modo de prevención a cargo del profesor jefe y/o Encargado de Convivencia.
	Familia del o los agresores



Cómo se abordará la comunicación con las familias	El Encargado de Convivencia junto al profesor jefe pondrán en conocimiento al apoderado de la situación y las medidas adoptadas, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
	Familia del agredido/a El Encargado de Convivencia citará al apoderado y junto al profesor jefe pondrán en conocimiento al apoderado de la situación denunciada.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El encargado de convivencia informará al consejo de Profesores para dar cuenta del caso, resguardando la identidad de los involucrados e informando de las medidas adoptadas.
Instancias de derivación y consulta	• Denuncia: PDI • Consulta: Brigada de Cyber Crimen PDI. • Derivación: Atención Psicológica, CESFAM en que se encuentre inscrito u otras redes.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	Todos los casos.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	7.- Situación de discriminación entre pares alumnos.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia, una vez notificado del hecho.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• Encargado de Convivencia entrevista al agredido de manera de escucharlo y contenerlo. • Se solicita las pruebas del hecho.
Acciones y Medidas disciplinarias.	¿Por qué un protocolo para este caso en particular? • Debido a nuestra propuesta valórica y nuestro Proyecto Educativo Institucional se hace indispensable contar con un protocolo cuando valores como el respeto y la interculturalidad se vean quebrantados. ¿Qué significa discriminación y cuáles son sus consecuencias más directas en la víctima? • La discriminación incluye un sentimiento por parte de otra persona de creer que es superior



	a otro/otras; y es por esta causa que maltrata física y/o psicológicamente a la otra persona, causando efectos negativos en la víctima. La discriminación además puede tener causas relacionadas a la edad, raza, sexo, nivel socioeconómico, entre otros. Las principales consecuencias tanto físicas como psicológicas y sociales, algo que toma especial relevancia en el sano y correcto desarrollo de los alumnos. ¿Qué situaciones pueden incluir la discriminación? • Discriminación por género. • Discriminación por origen étnico. • Discriminación por discapacidad. • Discriminación por orientación sexual. • Discriminación por nivel socio - económico. • Cualquier otra forma de discriminación que afecte la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Primeras Acciones: • La denuncia de los hechos ocurridos debe ser realizada por la misma persona que fue víctima de discriminación o su apoderado, al Encargado de Convivencia Escolar o a Dirección del establecimiento. • Será la misma Dirección en conjunto con el Equipo de Convivencia, quienes se encargarán de realizar las indagaciones pertinentes. Respecto a los agresores: • Al tomarse conocimiento por parte de Dirección del Establecimiento sobre situación de discriminación, se informará a Inspección. Desde aquí se tomará contacto con el/la Apoderado/a con la finalidad que se presente
--	--



	con el Encargado de Convivencia, dicha acción debe ser realizada en un plazo máximo de 24 horas Desde la toma de conocimiento del hecho. Se entregará la información pertinente al caso a Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento Colegio • En caso de que se compruebe la responsabilidad del/la Estudiante acusado/a, será amonestado con una observación negativa en su hoja de vida y se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar. (faltas leves, graves y extremadamente graves). • Se informa al Apoderado del/la Estudiante acusado/a el resultado de la investigación. Medidas reparatorias: • Estudiante agresor será quien solicite disculpas de manera verbal a la persona víctima, y deberá redactar una carta de puño y letra que será entregada en Dirección del Establecimiento. • Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección del Establecimiento, serán los encargados de realizar mediación entre pares. • Se ofrecerá apoyo psicológico en caso de ser realmente necesario para el afectado. Respecto al resto de los compañeros/as. Diálogo pedagógico con los estudiantes a modo de prevención a cargo del profesor jefe y/o Encargado de Convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del o los agresores El Encargado de Convivencia junto al profesor jefe pondrán en conocimiento al apoderado de la situación y las medidas adoptadas, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Familia del agredido/a



	El Encargado de Convivencia citará al apoderado y junto al profesor jefe pondrán en conocimiento al apoderado de la situación denunciada.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El encargado de convivencia informará al consejo de Profesores para dar cuenta del caso, resguardando la identidad de los involucrados e informando de las medidas adoptadas.
Instancias de derivación y consulta	• Denuncia en caso de que la situación revista una vulneración de derechos. (PDI, Carabineros, Fiscalía.)
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	Casos de excepcional gravedad.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	8.- Situación de discriminación de un funcionario del establecimiento a un alumno(s) .
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia, una vez notificado del hecho.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• Encargado de Convivencia entrevista al agredido de manera de escucharlo y contenerlo. • Se solicita las pruebas del hecho.
Acciones y Medidas disciplinarias.	¿Por qué un protocolo para este caso en particular? • Debido a nuestra propuesta valórica y nuestro Proyecto Educativo Institucional se hace indispensable contar con un protocolo cuando valores como el respeto y la interculturalidad se vean quebrantados. ¿Qué significa discriminación y cuáles son sus consecuencias más directas en la víctima? • La discriminación incluye un sentimiento por parte de otra persona de creer que es superior a otro/otras; y es por esta causa que maltrata física y/o psicológicamente a la otra persona, causando efectos negativos en la víctima.



	La discriminación además puede tener causas relacionadas a la edad, raza, sexo, nivel socioeconómico, entre otros. Las principales consecuencias tanto físicas como psicológicas y sociales, algo que toma especial relevancia en el sano y correcto desarrollo de los alumnos. ¿Qué situaciones pueden incluir la discriminación? • Discriminación por género. • Discriminación por origen étnico. • Discriminación por discapacidad. • Discriminación por orientación sexual. • Discriminación por nivel socio - económico. • Cualquier otra forma de discriminación que afecte la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Primeras Acciones: • La denuncia de los hechos ocurridos debe ser realizada por la misma persona que fue víctima de discriminación o su apoderado, al Encargado de Convivencia Escolar o a Dirección del establecimiento. • Será la misma Dirección en conjunto con el Equipo de Convivencia, quienes se encargarán de realizar las indagaciones pertinentes. Respecto a los agresores: • Una vez realizada la indagación debe tomar conocimiento la Dirección del Establecimiento sobre la situación de discriminación por parte de un funcionario del Colegio hacia un/a Estudiante, se informará inmediatamente al Director y al Equipo de Gestión.
--	--



	• Inspectoría tomará contacto con Apoderado con la finalidad que se presente al día siguiente. Se entregará la información pertinente del caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento al apoderado. • En caso de que se compruebe la responsabilidad del Funcionario acusado/a, será amonestado con una observación en la hoja de vida, además de evaluación de situación ocurrida por la Dirección del Establecimiento. • Se volverá a citar al Apoderado del/la Estudiante para entregar el resultado y decisiones producto de la investigación. Medidas reparatorias: • Funcionario será quien solicite disculpas en forma verbal a o los Estudiante (s) afectado (s), además, deberá redactar una carta formal reconociendo el error, que será entregada en Dirección del Establecimiento. • Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección del Establecimiento, serán los encargados de realizar mediación entre pares. • Se ofrecerá apoyo psicológico en caso de ser realmente necesario para el afectado. Respecto al resto de los compañeros/as. Diálogo pedagógico con los estudiantes a modo de prevención a cargo del profesor jefe y/o Encargado de Convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del o los agresores El Encargado de Convivencia junto al profesor jefe pondrán en conocimiento al apoderado de la situación y las medidas adoptadas, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Familia del agredido/a



	El Encargado de Convivencia citará al apoderado y junto al profesor jefe pondrán en conocimiento al apoderado de la situación denunciada.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El encargado de convivencia informará al consejo de Profesores para dar cuenta del caso, resguardando la identidad de los involucrados e informando de las medidas adoptadas.
Instancias de derivación y consulta	• Denuncia en caso de que la situación revista una vulneración de derechos. (PDI, Carabineros, Fiscalía.)
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	Casos de excepcional gravedad.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	9.- Agresiones dentro y en el exterior del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
Responsable de la activación del protocolo.	Inspector General bajo previa notificación del hecho.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	La Directora y/o Encargado de Convivencia realizarán la entrevista con las partes involucradas.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los agresores: • Entrevista de la Directora y/o Encargado de Convivencia dejando claro que la Escuela no avala este tipo de conductas. • Si es debidamente comprobada se aplicará sanción determinada en el manual de convivencia para una falta tipificada como gravísima. • Registro en hoja de vida del estudiante. • Presentar un trabajo expositivo al grupo curso orientado a la convivencia escolar.
	Respecto al resto de los compañeros/as. Diálogo pedagógico con los estudiantes a modo de prevención a cargo del profesor jefe.
	Familia del o los agresores:



Cómo se abordará la comunicación con las familias	El Director/a y/o Encargado de Convivencia citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos agresores, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en ficha de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante.
	Familia del agredido/a El Director/a y/o Encargado de Convivencia citará al apoderado y en conjunto con el profesor Jefe con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de la familia del alumno/a agredido/a, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando, ello deberá quedar registrado por escrito en ficha de entrevista, con firma del apoderado y así mismo en la hoja de vida del estudiante.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	En casos de alta complejidad, el encargado de Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo de Profesores para exponer el caso y consultar o pedir orientaciones consensuadas sobre las medidas a tomar en cada situación.
Instancias de derivación y consulta	Hospital de Puerto Montt. En caso de lesiones no constatadas.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt.
	Quién realiza el traslado: Inspector, junto a otro funcionario a disposición en el momento.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado de Convivencia.
	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	Se informa todos los casos.



Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	10.-Abuso Sexual o Violencia intrafamiliar.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia y/o Directora después de que cualquier funcionario del establecimiento educacional que tome conocimiento o que sospeche de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, tendrá la obligación de poner en antecedente el hecho, registrando el relato por escrito. El Director/a deberá poner en antecedentes a PDI, Carabineros o Fiscalía.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido. • Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión. • Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta. • Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación. • Manejar de forma restringida la información, evitando con ellos la estigmatización y revictimización. • De manera de transparentar las acciones realizadas, se informará al centro de padres sobre las medidas adoptadas, resguardando la identidad y curso de los niños • En caso que se estime que el niño/a se encuentra en situación de riesgo, la persona que esté en conocimiento del caso junto al respaldo por oficio de la Directora, deberá informar inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor. • Seguimiento y apoyo por parte del establecimiento. • Como medida preventiva mientras dure la investigación, se alejará de las actividades lectivas normales al posible niño agredido y agresor.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los agresores: Se entregarán los antecedentes a PDI, Carabineros o Fiscalía. Si es menor de 14 años a Tribunales de Familia.



	Respecto al resto de los compañeros/as. Diálogo pedagógico con los estudiantes a modo de prevención a cargo del profesor jefe o especialista.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del o los agresores La Directora y/o Encargado de Convivencia citará al apoderado y profesor jefe pondrán en conocimiento al apoderado de la situación y las medidas adoptadas, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
	Familia del agredido/a La Directora y/o Encargado de Convivencia citará al apoderado y profesor jefe pondrán en conocimiento al apoderado de la situación denunciada.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El encargado de convivencia citará al consejo Escolar para dar cuenta del caso, resguardando la identidad de los involucrados e informando de las medidas adoptadas.
Instancias de derivación y consulta	• Denuncia: puede realizarse a Fiscalía, Carabineros o PDI. • Derivación: Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos. URAVIT • Consulta: Oficina de Protección de los derechos de la Infancia.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt, Si se observan señales físicas en el niño o éste expresa alguna molestia que hagan sospechar de abuso sexual, así mismo si el niño presenta lesiones que den cuenta de maltrato grave.
	Quién realiza el traslado: Encargado de Convivencia, junto a otro funcionario del Establecimiento disponible en el momento. El proceso es como si se tratase de un accidente escolar, en el centro Asistencial no se constatará lesiones, puesto que eso lo determinará el centro asistencial.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado de Convivencia.
	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la	Cuando la situación suceda dentro del Establecimiento o esté involucrado como agresor un



Superintendencia de Educación Escolar	integrante de la comunidad escolar, esto una vez que el proceso judicial compruebe los hechos.
--	--

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	11.- PROTOCOLOS DE CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS NOCIVAS LÍCITAS E ILÍCITAS
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia , bajo previa notificación del funcionario que detecte la situación.
Medidas de contención, apoyo y reparación.	• Seguimiento de parte de Dirección del colegio. • Dirección solicitará y otorgará información a SENDA. • En caso de ser necesario se realizará una derivación para intervención Psicosocial en consultorio, y posterior derivación a de apoyo según sea la gravedad del caso.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto de los involucrados: • Diálogo personal y/o grupal de Encargado de Convivencia y Profesor Jefe. • Amonestación escrita en hoja de vida. • Realizar trabajo de investigación y posteriormente exponer a su grupo curso las consecuencias del consumo temprano de drogas. • Carta de compromiso de alumno y padres y/o adulto responsable. • En caso que el alumno se presentara al Establecimiento en estado de ebriedad o el claro efecto de otra sustancia ilícita, la Dirección o Encargado de Convivencia, darán aviso a Carabineros y a la familia. • En caso de reiterar la conducta se aplicarán las sanciones estipuladas como falta gravísima en el Manual de Convivencia. • En caso de sospecha fundada de posible tráfico o microtráfico: El Director pondrá en antecedentes a la Fiscalía. • En caso de hecho flagrante de tráfico, la Dirección comunicará a Carabineros o Policía de Investigaciones y realizará la denuncia.



	Respecto al resto de los compañeros/as. Diálogo pedagógico del profesor jefe con el grupo curso.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia de los involucrados/as. El Director/a en conjunto con el profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El encargado de Convivencia Escolar deberá convocar al Consejo de Profesores y/o Escolar para exponer el caso resguardando la identidad de los involucrados y dar a conocer las medidas adoptadas.
Instancias de derivación y consulta	• Consulta, derivaciones: Senda PREVIENE • Derivaciones: CESFAM en que se encuentra inscrito. (Rehabilitación consumo de alcohol). • En caso de que se encuentren vulnerados los derechos de los alumnos se interpondrá una medida de protección ante tribunal de Familia. • Derivación si el caso lo amerita a Centro Especializado.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt
	Quién realiza el traslado: Inspector junto a otro funcionario que se encuentre disponible en el momento.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado de Convivencia.
	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	En caso de reiterar la conducta de tráfico o consumo en el Establecimiento Educacional o actividades en terreno.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	12.-PORTE DE EXPLOSIVOS, BALAS, ARMAS CORTOPUNSANTES O ARMAS DE FUEGO.
---	---



Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia , bajo previa notificación del funcionario que detecte la situación.
Medidas de contención, apoyo.	• Encargado de Convivencia y/o Director/a realizará la entrevista con las partes involucradas
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los Involucrados: • Diálogo correctivo de Encargado de Convivencia y Profesor Jefe. • Amonestación escrita en hoja de vida. • En casos de gravedad: • Entrega de antecedentes por parte de la Directora o Encargado de Convivencia a Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones. • Carta de compromiso de alumno y padres y/o adulto responsable. • En caso de reiterar la conducta se aplicarán las sanciones estipuladas como falta gravísima en el Manual de Convivencia. • En caso de reiterar la conducta, el consejo de profesores sugerirá la reubicación del alumno en otro establecimiento educacional.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del o los involucrados/as La Directora y/o Encargado de Convivencia citará a los apoderados y en conjunto con el profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El encargado de convivencia escolar dará a conocer la situación al Consejo Escolar resguardando la identidad del niño. Se entregarán antecedentes sobre las medidas adoptadas.
Instancias de derivación y consulta	• Consulta y denuncia: Plan cuadrante, PDI, Fiscalía. • Derivación: Programa de intervención interdisciplinaria para niños/ jóvenes con compromiso delictual. (Si cumple con el perfil)
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: En caso de ocasionar daño, se deriva a Hospital de Puerto Montt
	Quién realiza el traslado: Inspector General, dependiendo de la gravedad acompañara a la víctima en Ambulancia.



	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado de Convivencia.
	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	En caso de que la situación sea comprobada y reiterada.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	13.-PRÁCTICAS DESHONESTAS, robo o hurto, deshonestidad intelectual, dañar documentos legales y adulterar información.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia, bajo previa notificación por parte del funcionario que detecte la situación.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	Entrevista al alumno por parte del Profesor Jefe e Encargado de Convivencia.
Medidas y sanciones pedagógicas	Respecto a los involucrados/as - Diálogo correctivo de Encargado de Convivencia y Profesor Jefe. - Amonestación escrita en hoja de vida. - Reponer lo sustraído. - En caso de deshonestidad intelectual, cumplir con una nueva evaluación de reemplazo con un 80% de exigencia - Carta de compromiso de alumno y padres y/o adulto responsable - En caso de reiterar la conducta se aplicarán las sanciones estipuladas como falta gravísima en el Manual de Convivencia. Según la gravedad se denunciara a Fiscalía, Carabineros o PDI.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia de los involucrados/as La Directora en conjunto con el profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.



Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	Encargado de Convivencia informará al profesor Jefe y en caso de ser requerido al equipo docente en cuanto a las medidas adoptadas.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	En caso que la conducta se reitere y se lleve a cabo de manera constante. En caso de falsificación, daño o hurto de documentos legales se presentaran de inmediato la información a la Superintendencia de Educación Escolar.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	14.- PRÁCTICAS DE CALUMNIAS, DIFAMACIÓN, DENIGRACIÓN, INJURIA, A COMPAÑEROS O FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia, bajo la previa notificación de los funcionarios que detecten éstas prácticas.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	Entrevista y orientación al alumno, por parte del funcionario que presencie el hecho junto al Encargado de Convivencia.
Medidas y sanciones pedagógicas.	Respecto a los involucrados/as • Diálogo correctivo de Encargado de Convivencia y funcionario que presencie el hecho. • Registro escrito en hoja de vida. • Disculpas públicas por parte del alumno. • En caso de reiterar la conducta se aplicarán las sanciones estipuladas como falta gravísima en el Manual de Convivencia.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia de los involucrados: La Directora en conjunto con el profesor Jefe, Encargado de Convivencia, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los alumnos implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.



	En caso de una supuesta denigración o maltrato verbal de un funcionario a un alumno, el apoderado deberá realizar el reclamo por escrito, entregarlo al Director u otro Directivo. En caso que la persona que realiza esta conducta sea un apoderado, se le solicitara pedir disculpas públicas, de lo contrario, el funcionario denigrado o maltratado podrá realizar con apoyo del establecimiento la denuncia por injurias o calumnias.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El Director/a o integrante del equipo directivo citará al apoderado para dar a conocer la situación, y dará a conocer las medidas adoptadas.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.	• Ante todos los casos.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	15.-ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.
Responsable de la activación del protocolo.	Directora, mediante la previa notificación del funcionario que tome conocimiento de la calidad de Madre o Padre de algún alumno (a).
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• Directora realizará entrevista para entregar orientación al alumno/a, así también mantendrá al día una Ficha de Control y Seguimiento de estudiantes embarazadas, madres y padres la cual se adjuntará a la ficha de matrícula. • La estudiante embarazada o progenitor tendrán el permiso para concurrir a actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo. • La estudiante embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera. • Se facilitará a la alumna durante los recreos espacios como biblioteca, de manera de evitar estrés o posibles accidentes. • El o la estudiante, acordará con cada profesor las fechas para la realización de evaluaciones, en caso de que el periodo de embarazo o maternidad le impida asistir regularmente a clases, deberá



	presentar la debida justificación y poner en aviso a algún Directivo. • No se hará exigible el 85% de Asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la directora tiene la facultad de resolver su promoción. • La alumna en caso de Maternidad deberá comunicar al/la Directora/a en su primera semana de ingreso el horario de alimentación de su hijo/a, el cual debe ser como máximo una hora, deberá indicar además si el traslado es a su hogar o sala cuna.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia de la/ el estudiante. • La Directora citará al apoderado y se entrevistará a la/el estudiante por parte de algún directivo, profesor jefe, de manera de informar sus derechos y deberes, tendrá que contar con la Asistencia del Apoderado, quien además debe dejar por escrito su consentimiento para que su hijo/a asista a los exámenes médicos y otras instancias que demanden de atención de salud.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	El Profesor Jefe dará a conocer a los Docentes que realizan clases al/la alumno/a para otorgar información con respecto a los derechos de la alumna /o.
Instancias de derivación y consulta	• CESFAM al que se encuentra inscrita la alumna (Controles) • SERNAM, Programa Mujer y maternidad. Acompaña a la joven madre y a su hijo/a en el proceso de gestación, nacimiento y crianza. • Instituto Nacional de la Juventud: Brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.
En caso de traslado al centro asistencial	Dónde: Hospital de Puerto Montt
	Quién realiza el traslado: Encargado de Convivencia junto a otro funcionario disponible en el momento y Ambulancia.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Encargado de Convivencia.



	Con qué recursos: Aporte de sostenedores para locomoción colectiva. En caso de emergencia se solicitará una ambulancia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	En caso de que la niña sea menor de 14 años y el padre sea mayor de 18.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	16.- INASISTENCIA REITERADA SIN JUSTIFICACIÓN FORMAL Y/O RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR.
Responsable de la activación del protocolo.	Encargado de Convivencia y Profesor Jefe.
Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• Cuando un profesor/a o Encargado de Convivencia pesquise a un o una estudiante que evidencia características de riesgo de deserción escolar, debe informar a la brevedad posible al Director/a del establecimiento. • Si se detecta que un estudiante tiene ausentismo escolar prolongado, es importante clarificar su causa. Idealmente hay que descartar situaciones de enfermedad que pueden justificarse con Certificados Médicos. • Dirección ante ésta situación podrán realizar entrevistas a apoderados, visitas domiciliarias, reuniones grupales, apoyo, seguimiento constante



	y derivación a redes de apoyo en caso de ser requerido.
Registro de estudiantes y de clases	
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del alumno/a: Por medio de entrevistas y/o visitas domiciliarias realizadas por Dirección y/o Encargado de Convivencia.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	Consejo de profesores y reuniones con profesores jefe
Instancias de derivación y consulta	En caso de vulneración de derechos: • Oficina de Protección a los derechos de la infancia. • Carabineros. • Tribunal de familia.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	En caso de deserción escolar.

Situación que abordará el presente protocolo de actuación.	17.-ACCIDENTE ESCOLAR
Responsable de la activación del protocolo.	Profesor Jefe y/o Funcionario que detecte la situación.



Medidas de contención, apoyo y reparación de la víctima.	• El Encargado de Convivencia deberá registrar los antecedentes de la situación en el formulario de Accidente Escolar cuando el Profesor o funcionario que detecte la situación lo derive. • Se dará aviso al apoderado para que pueda acompañar al estudiante al centro Asistencial en casos graves. • En caso de urgencia el alumno será acompañado por un funcionario paradocente al Centro Asistencial que corresponda. Si es requerido se solicitará ambulancia para el traslado, de manera contraria se utilizará el transporte público. • Protocolo en conformidad a los señalado en el decreto 313 de accidentes escolares de la Ley 17.644
---	---



Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del alumno/a: Por medio de gestión telefónica, en caso que no se pueda contactar telefónicamente, se podrá considerar la visita al domicilio.
Instancias de derivación y consulta	• Hospital de Puerto Montt.
Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar	En caso de accidentes de gravedad que como resultado genere algún grado de invalidez.

Art. 30.- PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

PRESENTACIÓN

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia.

La prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a niños, niñas y adolescentes, es de responsabilidad de las y los adultos, no de los niños y niñas, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir; las y los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y de desarrollo, y las y los adultos tienen la obligación de protegerlos/as.

Junto con actuar preventivamente, mediante la formación, los establecimientos educacionales deben tener definidos los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un/a estudiante que ha sido víctima de una situación de vulneración de derechos.



Estos “pasos a seguir” deben constar en un Protocolo de Actuación, conocido por toda la comunidad educativa, éste deberá tener coherencia con el Manual de Convivencia Escolar y la normativa actual sobre la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVO GENERAL DEL ARTÍCULO.

- A) Establecer un protocolo de vulneración de derecho para niños, niñas y adolescentes de Colegio Antares de Alerce.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ARTÍCULO.

- a) Definir las distintas vulneraciones de derecho para niños, niñas y adolescentes.
- b) Identificar factores de riesgo para niños, niñas y adolescentes.
- c) Socializar protocolo de vulneración de derecho para niños, niñas y adolescentes

MARCO TEÓRICO

Vulneración de Derechos:

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Vulneraciones leves.

- a) Negligencia parental
- b) Ausentismo escolar, faltas recurrentes de un alumno a la escuela
- c) Impuntualidad en el horario de ingreso a clases
- d) Falta hábitos de higiene
- e) Falta de apoyo académico.
- f) No dar asistencia médica
- g) No adherir a las redes de apoyo, tales como OPD, PPF, USM, Tribunal de familia, HPV, etc.
- h) No asistir a citaciones del establecimiento
- i) No proporcionar la alimentación necesaria según el estado nutricional del menor.
- j) No proporcionar vestimenta según la necesidad
- k) No proporcionar protección y seguridad



- l) Supervisión parental, en relación a los límites y normas según su etapa del desarrollo.
- m) Falta de apoyo emocional (afecto, cariño y aceptación)

Vulneraciones graves.

- a) Maltrato Infantil, se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.
- b) Consumo de drogas y/o alcohol. El consumo de alcohol en el mundo y en Chile es uno de los factores de riesgo más importantes para la salud de la población. Se estima que el consumo de alcohol es responsable de una de cada diez muertes en el país.

Formas de ejecutar el maltrato

- Omisión: falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
- Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.
- Transgresión: todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros.

Tipos de maltrato

- Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.



- Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- Abuso sexual y el estupro: Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Responsabilidad y compromiso.

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida.

Nuestro colegio promueve la sana convivencia y la vivencia de un ambiente saludable, todos y todas quienes participan de la comunidad educativa velan porque se logren estos objetivos, en este sentido el maltrato y la vulneración de derechos es una forma no saludable de convivencia. Como comunidad nos debemos encargar de proteger y establecer procedimientos claros ante situaciones de vulneración, rechazando toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia.

Detectar una situación de vulneración de derechos implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado por una vulneración a sus derechos. No es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente

Ante la sospecha o certeza de una situación de vulneración de derecho infantil, el establecimiento educacional tiene la responsabilidad de:



PROTEGER: Disponer las medidas para proteger al estudiante, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.

INFORMAR: Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

DERIVAR O DENUNCIAR: Priorizar la responsabilidad educativa de actuar oportunamente en función de interrumpir la vulneración y facilitar el proceso de reparación a través de la Derivación y/o la Denuncia de los hechos cuando corresponda. La investigación e identificación del agresor/a es de exclusiva responsabilidad de los organismos destinados a esta labor.

Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento, en el hogar u dependencias externas y que el niño o adolescente relate, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva son el/la directora/a, inspector/a y los/as profesores/as, según establece en el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”. Es decir, este Artículo de la Ley de Violencia Escolar, ordena a todos los adultos que forman parte de la comunidad educativa, a informar cualquier situación de violencia.

ESTABLECER REDES: Articular los con organismos y entidades pertinentes con el fin de generar una red de apoyo que forme parte del entorno comunitario y social.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El presente protocolo, se vincula por al marco teórico anteriormente mencionado, es el compromiso a la acción adscribiéndonos como centro educativo a hacer valer lo los derechos los niños, niñas y adolescentes. El protocolo debe ser activado en caso de que se detecten situaciones constitutivas de una vulneración de derecho de los estudiantes.

Consideraciones ante la detección de la vulneración y primera respuesta.

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, igualmente no mostrarse conmovido. La primera respuesta se inicia invitándoles a conversar sobre la situación de violencia con un diálogo simple y adecuado a su edad, explicitando que se quiere escuchar y brindar ayuda. Es necesario considerar la dificultad que implica para un niño, niña o adolescente afectado o testigo de violencia, compartir su vivencia con integrantes del equipo educativo, pudiendo ser esta la primera vez que puede expresar o explicitar esta situación. En ningún caso se debe forzar el relato.
2. Desplegar conducta protectora (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente regístralo en detalle en el formato de “Reporte”.
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.
- 10.- El funcionario que recibe la denuncia, debe informar de manera oficial a través de su “Reporte escrito” lo más detallado posible. Será el Encargado de Convivencia Escolar quien recopila la información levantada y la trasmite a los órganos pertinentes.



11.- El informe debe ser entregado a la brevedad posible, en un plazo máximo de 6 horas cronológicas a partir de cierre de la entrevista con el alumno.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSBALES
1.- Denuncia dentro de la comunidad escolar.	Este protocolo se activa cuando cualquier integrante de la comunidad escolar tome conocimiento o sospeche una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño o joven (0 a 17 años), que esté ocurriendo o haya ocurrido tanto al interior como al exterior del colegio, Se debe informar a Encargado de Convivencia y Dirección del colegio a la brevedad posible. El colegio no realiza investigación, ya que no tiene facultades legales para ello.	Toda la comunidad educativa.
2.- Activación del Protocolo de Vulneración de Derechos.	La activación del protocolo debe ser realizada por el Encargado de Convivencia Escolar, luego de tomar conocimiento de los antecedentes del hecho y realizar la ponderación de si estos son constitutivos de una vulneración de derechos. Durante este punto, solo se toma conocimiento de la primera (y única) declaración del alumno o alumna que denuncia hechos constitutivos de vulneración de derechos. En esta etapa de debe comunicar a Dirección de los hechos ocurridos, para posteriormente se realice la denuncia en las instituciones respectivas. (Carabineros, fiscalía, PDI o Tribunales de Familia.) Posterior a la aprobación por parte de Dirección del establecimiento, El Encargado de Convivencia tiene la labor de formalizar las denuncias por vulneración de derechos que afecten a	Encargado de Convivencia Escolar.



	estudiantes ya sea como víctimas o como victimarios, algunas de las causales de la denuncia corresponden a los casos de violencia intrafamiliar, y estados de vulneración de derechos como es, por ejemplo: desnutrición, inasistencias a clases no justificadas, falta de higiene, niños que no estén recibiendo el tratamiento que su salud requiere, en general cualquier falta de cuidado que le genere un daño al menor. El tribunal de familia podrá decretar medidas de protección a favor de los menores que están siendo vulnerados en sus derechos a objeto de mejorar su situación. En Ministerio Público se debe realizar toda denuncia sobre el hecho de que un niño haya cometido un delito.	
3.- Plazos de resolución y pronunciamiento	En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas, según lo consigna la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación. En caso de que los padres, madres, apoderados(as) o cuidadores realicen la denuncia el colegio debe solicitar el comprobante respectivo de ingreso de la denuncia. La denuncia realizada por padres, cuidadores o un tercero exime al colegio de la misma.	Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección del Colegio.
4.- Denuncia por vulneración de derechos.	En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como Institución Educativa de debe cumplir la obligación legal de denunciar, vale decir, entregar los antecedentes recopilados a la institución que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros)	Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección del Colegio..



	existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo para los funcionarios públicos.	
5.- Entrevistas a los apoderados involucrados.	Una vez realizada la recopilación de antecedentes del caso y/o la denuncia por el colegio, se procede a citar e informar a los apoderados de las acciones tomadas. En caso de que el apoderado sea sindicado como el vulnerador de derechos, igualmente se le informará, posterior a asegurar la protección del alumno con una medida cautelar y/o el resguardo de la fuerza pública.	Encargado de Convivencia Escolar
6.- Traslado a Centro asistencial.	En caso de presentar lesiones visibles y atribuibles a una vulneración de maltrato físico, se debe dar aviso a alguna institución policial para resguardar la integridad del alumno. Paralelamente, se debe comunicar a los apoderados la situación ocurrida, para que en conjunto trasladen al alumno a un centro asistencial para realizar la constatación de lesiones, esto, ya que al tratarse de menores deben ir acompañados por un miembro de la familia durante este proceso.	Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección del Colegio.
7.- Derivación a red externa de apoyo y/o reparación psicosocial	Comprendiendo las posibles implicancias de medidas cautelares se deja consignado las instituciones que funcionan como Redes de apoyo, se detallan a continuación. - Fiscalía Local de Puerto Montt (Avenida Presidente Ibáñez 600 interior, Edificio D.) - Centro de Salud Familiar Alerce (Av. Violeta Parra 5198, Alerce.)	Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección del Colegio.



	- 6ta Comisaria de Carabineros Puerto Montt (Av. Violeta Parra s/n, Alerce.) - Policía de Investigaciones Puerto Montt (Monseñor Ramón Munita 536, Puerto Montt.) - Oficina de Protección de Derechos de la Infancia u OPD Puerto Montt (Calle Doctor Martín N°566)	
8.- Seguimiento y acompañamiento	El rol proteccional del Colegio, según lo dispuesto por la legislación vigente, debe continuar posterior a la denuncia realizada en las instituciones que correspondan. Entendiendo que el estudiante afectado sigue siendo parte de la comunidad educativa, así mismo, se busca con esto aplacar las consecuencias negativas que tiene vivenciar una situación de vulneración. Por tanto el estudiante requiere de apoyo, comprensión y contención. Las acciones son, análisis del comportamiento y las calificaciones del alumno afectado, entrevistas individuales por parte del responsable de la activación del protocolo, integración al grupo de apoyo pedagógico por parte de psicopedagoga en caso de requerirlo. Finalmente, un monitoreo constante de desenvolvimiento del afectado en el Colegio con la finalidad de advertir posibles consecuencias negativas de los hechos a los organismos correspondientes del diagnóstico y/o la reparación del caso del alumno, como lo puede ser OPD, PPF, PRM u otros organismos colaboradores de SENAME o MEJOR NIÑEZ. En caso de que el hecho se dé entre estudiantes ambos tanto vulnerador	Encargado de Convivencia Escolar.



	como vulnerado, tendrán las medidas de apoyo pedagógico y psico-social antes mencionadas.	
9.- Medidas de resguardo de la privacidad de los estudiantes.	Como institución educativa, debemos velar por el sano y correcto desarrollo de nuestros alumnos en lo físico y lo emocional, por tanto, se tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización y la estigmatización del estudiante afectado.	Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección del Colegio.
10.- Consideraciones en caso de adulto funcionario esté involucrado en los hechos de Vulneración de Derechos.	Cuando la vulneración de derechos es ocasionada por algún adulto integrante de la comunidad escolar, se activará también el “protocolo de maltrato de adulto a menor” (revisar protocolo de agresión de adulto a menor, pag. 56. Del Manual de Convivencia Escolar), el cual comprende medidas de separación y resguardo. Así como implicancias en el marco del Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.	Dirección del Colegio.
11.- Obligatoriedad de denunciar hechos constitutivos de delito por parte de los funcionarios públicos.	De acuerdo al artículo 175 del Código Procesal Penal, están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada. El no realizar la denuncia, es constitutivo de un delito. Por lo tanto, y como se menciona en las consideraciones para la “Primera Respuesta”, la información debe ser entregada en formato de “Reporte”, por	Toda la Comunidad Educativa.



	el medio más rápido que considere el funcionario (documento físico, correo electrónico, etc.), para esto tiene un plazo máximo de 6 horas para remitirlo al Encargado de Convivencia Escolar, quien concentra los antecedentes levantados y procede a llevar a cabo la denuncia por vulneración en las instituciones que posteriormente derivan el caso a Tribunales de Familia.	
--	--	--

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL

Este protocolo establece cómo debe actuar el colegio frente a una posible situación de vulneración de derechos de índole sexual que afecte a cualquier estudiante de nuestra comunidad, cualquiera sea el espacio donde se hubiese concretado la vulneración y sin tomar en cuenta la fecha de la ocurrencia del supuesto delito, en atención a que se trata de menores de edad, en donde, no comienza a correr la fecha de prescripción de los delitos asociados hasta que cumplen 18 años.

El abuso sexual es entendido como un abuso de poder, donde no sólo se transgrede la corporalidad del estudiante. La palabra abuso se refiere a que hay



una diferencia jerárquica y de poder. El abusador aprovecha esta posición jerárquica y se produce una cosificación del estudiante, por lo que éste es visto como un objeto por parte del abusador para proveerse gratificación y no como una persona que sufre.

Por tanto, toda vez que exista sospecha de que un(a) estudiante de nuestra comunidad educativa fue o es expuesto a algún tipo de vulneración sexual (violación, prostitución, pornografía, vejación sexual, estupro, sexting u otro), este protocolo debe ser activado.

El colegio no puede realizar investigación alguna, ya que esta acción le corresponde a la PDI, o a los tribunales de justicia, cualquier labor de investigación de parte del colegio puede provocar una revictimización del estudiante, perjudicando el proceso.

Cabe señalar que a fin de prevenir situaciones nuestro colegio establece medidas preventivas tales como:

- Los lugares de atención de estudiantes deberán ser transparentes: los funcionarios del colegio no podrán atender a estudiantes en salas cerradas sin visibilidad de terceros (oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles, salas de clases con vidrios, etc.)
- En el uso de baños y camarines de los(as) estudiantes está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar, con excepción de personal autorizado por la Dirección del Colegio.
- No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando estudiantes.
- Se entregará educación sexual a los estudiantes teniendo en cuenta su madurez y edad.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES
1.-Denuncia dentro de la comunidad escolar	Si cualquier persona toma conocimiento de que un(a) estudiante ha sido víctima de un delito sexual deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia.	Dirección y Encargado de Convivencia.
2.- Denuncia en el Ministerio Público	Dirección y encargado de Convivencia realizarán la denuncia	Dirección y Encargado de Convivencia



	en el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas.	
3.- Denuncia en el tribunal de familia	Cuando quien es acusado de cometer abuso sexual es un estudiante. Se derivará el caso a los tribunales de familia cuando el victimario tenga 13 años o menos.	Dirección y Encargado de Convivencia
4.- Comunicación al apoderado	Se citará al apoderado para informarle la situación y comunicarle que el colegio realizará la denuncia respectiva. En caso de que el apoderado ya haya realizado la denuncia el colegio estará liberado de hacerlo. En este caso los apoderados deben presentar comprobante de la denuncia.	Dirección y Encargado de Convivencia
5.- Cuando el supuesto agresor es funcionario del colegio	Se debe respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. Por tanto, la denuncia no es causal de despido del trabajador de acuerdo al Código del Trabajo. Sin embargo, mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el colegio tomará medidas de prevención en miras de proteger al estudiante, como, por ejemplo: permiso para no asistir al lugar de trabajo, cambio de las funciones del contrato asegurando evitar el contacto con estudiantes, apoyar al trabajador con un segundo funcionario para que apoye su labor, o cualquier otra medida de protección del estudiante que se acuerde con Dirección.	Dirección

PROTOCOLO DE MALTRATO

a) MALTRATO INFANTIL-



b) MALTRATO ENTRE ADULTOS

MALTRATO INFANTIL

En atención a la edad de los párvulos y a la etapa de desarrollo, se considera que no existe el maltrato entre niños(as) y/o hostigamiento escolar. Sin embargo, como resguardo se establecen protocolos para entregar las directrices frente a:

a) Maltrato de adulto a menor.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES
1.-Denuncia dentro de la comunidad escolar	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un adulto a un estudiante, deberá denunciar este hecho al encargado de convivencia del colegio.	Integrantes de la comunidad escolar.
2.- Derivación al Encargado de Convivencia.	El funcionario del colegio que reciba la denuncia o la información deberá formalizar derivación (por escrito) al Encargado de Convivencia escolar, o en su defecto a Dirección.	Dirección y/o Encargado de Convivencia
3.- Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	El funcionario que perciba la situación le informará de inmediato al Encargado de Convivencia escolar. En simultáneo se realizará intervención para resguardar la integridad del menor. En caso de que el adulto no cese en su acción y se coloque en riesgo la integridad del estudiante, se deberá llamar a carabineros para que apoyen la protección del estudiante. En caso de estimarse necesario se enviará al estudiante a	Dirección y Encargado de Convivencia



	primeros auxilios, pudiendo activarse el protocolo de accidentes. Se contactará inmediatamente al apoderado para informarle lo sucedido y pedirle que retire al estudiante si es necesario.	
4. Entrevista a los involucrados.	El profesor(a) jefe en conjunto con el Encargado de Convivencia entrevistan al estudiante afectado, y a los testigos que pudiesen haber presenciado los hechos. El encargado de Convivencia escolar entrevistará al adulto involucrado. Todos los relatos serán registrados.	Dirección y de Encargado de Convivencia, Educadora de Párvulos.
5. Comunicación a apoderados.	Se citará a los apoderados respectivos para informarles de lo sucedido. Se les comunicará del deber de denunciar de la vulneración de derechos en el tribunal de familia, o en el Ministerio Público en caso de visualizarse un delito. En caso de que el apoderado no realice la denuncia el colegio lo hará.	Dirección y de Encargado de Convivencia, Educadora de Párvulos.
6. Finalización de la investigación.	El Encargado de Convivencia escolar entregará el informe de conclusión al apoderado del estudiante afectado, y le comunicará las medidas que adoptó el colegio en protección del estudiante, en caso de que amerite.	Dirección y de Encargado de Convivencia
7. Denuncia en Tribunales	Si el apoderado no formaliza la denuncia en tribunales deberá hacerlo el colegio	Dirección
8.- Cuando el agresor es funcionario del colegio.	El Encargado de Convivencia escolar realizará las siguientes acciones en un plazo de tres semanas escolares: a-En caso de que el adulto acusado de maltrato sea un	Dirección y de Encargado de Convivencia



	miembro del equipo directivo, se deberá informar el hecho a Dirección, quién designará un funcionario que trabaje fuera del colegio para activar este protocolo. b-En caso de que el adulto acusado sea otro funcionario se tomarán las medidas de resguardo que consisten en evitar el contacto entre el adulto acusado con el estudiante. En caso de que la normativa laboral no permita aislar al adulto, se acompañará al mismo en las clases por otro funcionario, dando de esta forma protección al estudiante afectado. c-El funcionario acusado tendrá una reunión con Dirección. Se levantará acta de la reunión.	
9.- Sanción al funcionario en caso que se determine su responsabilidad en la investigación interna.	La Dirección aplicará una carta de amonestación escrita y se aplicarán las sanciones que establezca el reglamento interno laboral. Se evaluará la factibilidad de la desvinculación	Dirección y Equipo Sostenedor.

b) Maltrato o agresión entre pares adultos

Este protocolo contempla la situación en que un adulto de la comunidad escolar, apoderado, familiar de estudiantes y/o funcionario del colegio agrede a otro adulto de la comunidad escolar.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES
1.-Denuncia dentro de la comunidad escolar	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato entre adultos integrantes de la comunidad escolar, deberá denunciar este hecho al Encargado de Convivencia	Integrantes de la comunidad escolar.



	Escolar, en caso de que los adultos involucrados sean apoderados, se debe comunicar a la Dirección.	
2.- Derivación al Encargado de Convivencia.	El adulto afectado debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia y/o Dirección. Cualquier integrante de la comunidad escolar debe derivar el tema al Encarado de Convivencia y/o a la Dirección, quién formalizará la denuncia por escrito.	Dirección y/o Encargado de Convivencia
3.- Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	El funcionario que perciba la situación le informará de inmediato a la Dirección, en caso de no localizarlo se informará al Encargado de Convivencia escolar.	Dirección y Encargado de Convivencia
4. Entrevista a los involucrados.	La Dirección en conjunto con el Encargado de Convivencia entrevistan a los adultos involucrados, y a los testigos que pudiesen haber presenciado los hechos. Todos los relatos serán registrados.	Dirección y Encargado de Convivencia.
5. Comunicación a apoderados.	En caso de estar involucrado un adulto que se relaciona con un apoderado, se citará a ese apoderado para informarle lo sucedido y las medidas que adopte el colegio. Se les comunicará el derecho de denunciar en los tribunales respectivos de los adultos afectados. En el caso de que la víctima de la agresión sea funcionario del colegio, se le informará de las medidas adoptadas que tienden a dar protección a la comunidad	Dirección y Encargado de Convivencia.



	escolar.	
6. Finalización de la investigación.	La Dirección entregará el informe de conclusión y las medidas que se adoptaron	Dirección y de Encargado de Convivencia.
8.- Cuando el agresor es funcionario del colegio.	La Dirección del colegio adoptará las medidas laborales necesarias	Dirección.

Art. 31.- PROTOCOLOS DE SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO ESCOLAR.

De acuerdo a la Circular N°482 de la Superintendencia de Educación, emitida el 20 de junio de 2018, que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Se aborda la necesidad de implementar estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia en la comunidad educativa. Se destaca la importancia de generar acciones que promuevan la salud mental y prevención de conductas suicidas, mediante el desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, con el objetivo de reducir factores de riesgo asociados a la salud mental. Además, de definir procedimientos para la derivación de casos que puedan presentar riesgo a la red de salud y para el manejo adecuado de situaciones.

Fundamentos del protocolo de salud mental.

La formación integral de los estudiantes se basa en la adquisición de aprendizajes dentro de un entorno seguro, que promueva el bienestar y esté atento a las necesidades socioemocionales de los estudiantes. Esto implica reconocer que los procesos académicos están influidos significativamente por todos los aspectos del desarrollo de un estudiante, no solo por sus habilidades cognitivas.

En este contexto, se considera la salud mental como un elemento fundamental para el aprendizaje, situando este protocolo como un componente central de la labor educativa. Se busca integrar aspectos emocionales, sociales y académicos en el proceso de aprendizaje, alineándose con la Política Nacional de Convivencia Escolar y las directrices actuales del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, que fomentan la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje mediante una cultura escolar de cuidado y trato respetuoso.



Dado lo anterior, este protocolo se vincula a iniciativas que promueven un enfoque promocional y preventivo del bienestar emocional y la salud mental. Para lograr el éxito en este trabajo, es crucial contar con el respaldo y la participación de toda la comunidad educativa, incluyendo la Corporación Educacional Antares, los colaboradores de los colegios, los estudiantes y sus familias.

Principios Rectores.

A continuación, se detallan los principios que dirigen y orientan las acciones y procesos establecidos en este Protocolo:

Enfoque Integral de Apoyo:

La implementación de este Protocolo demanda un enfoque integral, reconociendo que lo que sucede en el entorno escolar impacta en el bienestar socioemocional tanto de los estudiantes como de todos los miembros de la comunidad escolar en general. Además, se destaca la importancia crucial de la relación coordinada entre los apoderados y el colegio, considerando los contextos familiar, individual y social.

Promoción de un Ambiente Escolar Positivo:

La comunidad educativa adopta un enfoque que fomente un ambiente de convivencia positiva y tratante, fortaleciendo la salud mental de todos sus integrantes y estimulando el desarrollo de competencias socioemocionales.

Prevención de Problemas de Salud Mental:

En colaboración con los apoderados, el colegio desarrolla estrategias destinadas a reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección, con el objetivo de prevenir problemas de salud mental entre los estudiantes y la comunidad educativa en su conjunto.

Colaboración Familia-Colegio:

Para brindar apoyo a los estudiantes que enfrentan desafíos en salud mental, se establece un plan de apoyo que aborde las necesidades específicas de cada estudiante. La efectividad de este plan depende de la colaboración coordinada entre los apoderados, el colegio y los especialistas tratantes.



Responsabilidad de los apoderados:

Los apoderados deben acompañar permanentemente el proceso educativo del estudiante, que en el contexto de salud mental implica su participación activa en situaciones relacionadas con su bienestar socioemocional y/o problemáticas de salud mental, comunicándose permanentemente con el Colegio

Conceptos.

Salud mental

Estado de bienestar en el cual un individuo puede hacer frente al estrés normal de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social.

Aprendizaje socioemocional

Proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión; motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos; empatizar con los demás; construir y mantener relaciones positivas; tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes.

Factores de protección

Características a nivel biológico, psicológico, familiar y comunitario (incluyendo a los pares y la cultura) que están asociadas a un menor riesgo de problemáticas en salud mental o que reducen el impacto negativo de un factor de riesgo.

Factores de riesgo

Características a nivel biológico, psicológico, familiar, comunitario y cultural que preceden y están asociadas con un mayor riesgo a problemáticas de salud mental.

Regulación Emocional:

Proceso que posibilita ajustar, controlar o dirigir una emoción para lograr un objetivo o responder de manera adaptativa a las demandas del entorno. La desregulación emocional ocurre cuando un niño no



logra gestionar adecuadamente sus emociones, afectando sus metas, relaciones con pares y adaptación al contexto.

Regulación Conductual:

Proceso de controlar o dirigir la propia conducta para alcanzar metas o responder de manera adaptativa a demandas específicas. La desregulación conductual se presenta cuando un estudiante experimenta episodios de pérdida de control que afectan su capacidad para continuar actividades escolares normales, poniendo en riesgo la integridad física propia o de otros.

Contención Emocional:

Proceso de apoyo a alguien para que se sienta sostenido y seguro durante momentos de malestar emocional, facilitando la comprensión de su experiencia y el manejo de sus emociones.

Contención Ambiental:

Conjunto de medidas que, en complemento con la contención emocional, buscan reducir o limitar estímulos ambientales que puedan aumentar o intensificar desajustes emocionales o conductuales en el estudiante.

Etapas generales del protocolo.

1.- Activación del Protocolo:

El Protocolo se activa en los siguientes casos:

- A. Desregulación conductual en el entorno escolar.
- B. Señales de alerta en salud mental y/o riesgo suicida.
- C. Conducta autolesiva o intento de suicidio.
- D. Suicidio consumado, con estrategias de postvención en la comunidad escolar.

Plazo:

La activación debe ser inmediata al tomar conocimiento del caso.



Responsables:

El Encargado de Convivencia responsable principal y el profesor jefe debe mantener un rol activo de apoyo en el diseño y concreción de los planes de acción. Dirección toma un rol a par de Convivencia escolar y asume la responsabilidades en caso de intento de suicidio o suicidio.

2.- Plan de Acción.

Se desarrolla un plan de acción en función de la problemática identificada en la etapa 1. Este plan, una vez formulado, requiere la firma de los apoderados.

PLAZO:

Especificado en flujograma de Plan de acción según procedimiento

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN:

Encargado de Convivencia Escolar, con colaboración del Profesor Jefe y/u otros colaboradores del colegio según el caso.

3.- Seguimiento.

Se realiza seguimiento regular del caso, con frecuencia y acciones especificadas en el plan de acción.

PLAZO:

Hasta el término del semestre escolar, con evaluación de continuidad o cierre al siguiente año.

RESPONSABLE:

Equipo de convivencia escolar

4.- Cierre del Protocolo.

Se realiza el cierre formal del caso cuando el estudiante:

1) Ya no requiere las medidas implementadas en el plan de acción.

* Requiere del acuerdo entre los apoderados y el colegio, con el sustento de los especialistas tratantes y del informe pedagógico.



2) Deja de pertenecer al colegio.

PLAZO:

Término del año escolar, con evaluación de continuidad.

RESPONSABLE:

Equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

1.- Protocolo de contención emocional

En relación a la área socioemocional de los/as estudiantes el establecimiento entregará el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones.

El necesario protocolo contará con estrategias de implementación y autocuidado de toda la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación).

Dado lo anterior al momento de existir una intervención deberá existir un constante seguimiento de necesidades de todos los que integran la comunidad educativa.

1.1 pesquisar

- Serán derivados aquellos estudiantes que presenten dificultades en las conductas observadas por docentes o aquellas que sean mencionadas por apoderados en el caso de corresponder, las cuales afectan el área psicológica, emocional, social y/o rendimiento académico de los estudiantes.

1.2 Responsables

- a) Inspector General /Encargada de C.E
- b) Dirección
- c) Jefe de Unidad Técnica / Profesor jefe y educadora diferencial
- d) Apoderado



e) Psicólogo

1.3 contención

1) Escucha Activa :

- escuchar de manera activa y completa.
- Mostrar interés en lo sentimientos y de lo que relata el alumno/a
- Evitar interrumpir y esperar que termine de hablar para responder.

2) Validación de sentimientos :

- Asegúrate que el alumno/a sepa que sus emociones son válidas y comprensibles.
- Evitar minimizar y/o juzgar sus sentimientos, incluso si no los comprendes completamente.

3) Evitar dar soluciones inmediatas :

- a veces solo necesitan expresar sus emociones sin buscar una solución inmediata
- preguntar si necesita ayuda antes de ofrecer consejo.

4) búsqueda ayuda profesional :

- Si las emociones del alumno/a son abrumadoras o persistentes, considera buscar la ayuda de un profesional

2.- Protocolo de actuación frente a conducta autolesiva, ideación o intento suicida

2.1.- pesquisa y recepción de la información

La información puede ser entregada por compañeros/as, apoderados/as, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera urgente e inmediata, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa.



- a) Busca un espacio dentro del establecimiento, que les permita conversar de forma tranquila, privada y en el que la conversación pueda ser visibilizada por otros.
- b) Informar al estudiante, previo a la conversación, sobre los aspectos de confidencialidad. Es necesario explicitar que ante riesgo vital o de daño inminente, no puede haber confidencialidad total.
- c) Mostrar interés y apoyo al estudiante, sin juicio *de* valor y con tranquilidad transmitiendo seguridad, no dejar solo ni física ni emocionalmente.
- d) Agradecer al estudiante la confianza, indagar si el estudiante ha conversado anteriormente con alguien y si está siendo atendido por un especialista de salud mental.
- e) Si se presentan situaciones de riesgo, se debe informar al estudiante que es necesario avisar a sus apoderados y a las autoridades responsables del establecimiento, con el propósito de resguardar su integridad.
- f) Si se presenta alguna señal de alerta en salud mental o de riesgo suicida, se debe transmitir la información al psicólogo del establecimiento de manera inmediata. Envía durante el mismo día el documento con el relato de lo ocurrido.

2.2 frente a conductas autolesivas

a) Manejar el riesgo vital :

- Prestar primero Auxilios al estudiante.
- Evaluar el riesgo vital. De ser necesario contactar el centro de salud más cercano. siendo acompañado por un adulto responsable hasta que llegue el apoderado/a.

b) Verificar la seguridad del estudiante y sus pares :

- distanciar al estudiante de situaciones de peligro
- Acompañar al estudiante por un adulto responsable hasta la llegada de su apoderado.

c) Contactar a los apoderados:

- contactará de forma inmediata a los apoderados del estudiante, solicitando su presencia con carácter de urgencia y explicando las medidas realizadas.

2.3 Apoyo a testigos de intento suicida.



- A) Realizar contención inicial en el curso con el equipo de convivencia Escolar
- A) Explicar la situación a los estudiantes con lenguaje acorde a su edad.
- B) determinar si es pertinente continuar con la jornada escolar o suspender las clases para el curso afectado.
- C) proteger la información y difusión de contenido inadecuado y riesgoso para los/as estudiantes implicados. Explicar el impacto emocional negativo que ello puede tener, así como cualquier otra difusión de información sobre el caso.
- D) Promover espacios de expresión emocional que sean protectores.
- E) Priorizar la contención emocional de manera individual.
- F) Evitar espacios de expresión emocional colectiva sin una guía especializada en crisis. Esto podría aumentar el riesgo en estudiantes vulnerables.

Responsables:

- a) Inspector General /Encargado de C.E
- b) Dirección
- c) Jefe de Unidad Técnica / Profesor jefe.
- d) Apoderado

De acuerdo a la Circular N°482 de la Superintendencia de Educación, emitida el 20 de junio de 2018, que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Se aborda la necesidad de implementar estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia en la comunidad educativa. Se destaca la importancia de generar acciones que promuevan la salud mental y prevención de conductas suicidas, mediante el desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, con el objetivo de reducir factores de riesgo asociados a la salud mental . Además, de definir procedimientos para la derivación de casos que puedan presentar riesgo a la red de salud y para el manejo adecuado de situaciones .

Fundamentos del protocolo de salud mental.



La formación integral de los estudiantes se basa en la adquisición de aprendizajes dentro de un entorno seguro, que promueva el bienestar y esté atento a las necesidades socioemocionales de los estudiantes. Esto implica reconocer que los procesos académicos están influidos significativamente por todos los aspectos del desarrollo de un estudiante, no solo por sus habilidades cognitivas.

En este contexto, se considera la salud mental como un elemento fundamental para el aprendizaje, situando este protocolo como un componente central de la labor educativa. Se busca integrar aspectos emocionales, sociales y académicos en el proceso de aprendizaje, alineándose con la Política Nacional de Convivencia Escolar y las directrices actuales del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, que fomentan la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje mediante una cultura escolar de cuidado y trato respetuoso.

Dado lo anterior, este protocolo se vincula a iniciativas que promueven un enfoque promocional y preventivo del bienestar emocional y la salud mental. Para lograr el éxito en este trabajo, es crucial contar con el respaldo y la participación de toda la comunidad educativa, incluyendo la Corporación Educacional Antares, los colaboradores de los colegios, los estudiantes y sus familias.

Principios Rectores.

A continuación, se detallan los principios que dirigen y orientan las acciones y procesos establecidos en este Protocolo:

Enfoque Integral de Apoyo:

La implementación de este Protocolo demanda un enfoque integral, reconociendo que lo que sucede en el entorno escolar impacta en el bienestar socioemocional tanto de los estudiantes como de todos los miembros de la comunidad escolar en general. Además, se destaca la importancia crucial de la relación coordinada entre los apoderados y el colegio, considerando los contextos familiar, individual y social.

Promoción de un Ambiente Escolar Positivo:

La comunidad educativa adopta un enfoque que fomente un ambiente de convivencia positiva y tratante, fortaleciendo la salud mental de todos sus integrantes y estimulando el desarrollo de competencias socioemocionales.



Prevención de Problemas de Salud Mental:

En colaboración con los apoderados, el colegio desarrolla estrategias destinadas a reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección, con el objetivo de prevenir problemas de salud mental entre los estudiantes y la comunidad educativa en su conjunto.

Colaboración Familia-Colegio:

Para brindar apoyo a los estudiantes que enfrentan desafíos en salud mental, se establece un plan de apoyo que aborde las necesidades específicas de cada estudiante. La efectividad de este plan depende de la colaboración coordinada entre los apoderados, el colegio y los especialistas tratantes.

Responsabilidad de los apoderados:

Los apoderados deben acompañar permanentemente el proceso educativo del estudiante, que en el contexto de salud mental implica su participación activa en situaciones relacionadas con su bienestar socioemocional y/o problemáticas de salud mental, comunicándose permanentemente con el Colegio

Conceptos.

Salud mental

Estado de bienestar en el cual un individuo puede hacer frente al estrés normal de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social.

Aprendizaje socioemocional

Proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión; motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos; empatizar con los demás; construir y mantener relaciones positivas; tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes.

Factores de protección



Características a nivel biológico, psicológico, familiar y comunitario (incluyendo a los pares y la cultura) que están asociadas a un menor riesgo de problemáticas en salud mental o que reducen el impacto negativo de un factor de riesgo.

Factores de riesgo

Características a nivel biológico, psicológico, familiar, comunitario y cultural que preceden y están asociadas con un mayor riesgo a problemáticas de salud mental.

Regulación Emocional:

Proceso que posibilita ajustar, controlar o dirigir una emoción para lograr un objetivo o responder de manera adaptativa a las demandas del entorno. La desregulación emocional ocurre cuando un niño no logra gestionar adecuadamente sus emociones, afectando sus metas, relaciones con pares y adaptación al contexto.

Regulación Conductual:

Proceso de controlar o dirigir la propia conducta para alcanzar metas o responder de manera adaptativa a demandas específicas. La desregulación conductual se presenta cuando un estudiante experimenta episodios de pérdida de control que afectan su capacidad para continuar actividades escolares normales, poniendo en riesgo la integridad física propia o de otros.

Contención Emocional:

Proceso de apoyo a alguien para que se sienta sostenido y seguro durante momentos de malestar emocional, facilitando la comprensión de su experiencia y el manejo de sus emociones.

Contención Ambiental:

Conjunto de medidas que, en complemento con la contención emocional, buscan reducir o limitar estímulos ambientales que puedan aumentar o intensificar desajustes emocionales o conductuales en el estudiante.

Etapas generales del protocolo.

1.- Activación del Protocolo:

El Protocolo se activa en los siguientes casos:



- A. Desregulación conductual en el entorno escolar.
- B. Señales de alerta en salud mental y/o riesgo suicida.
- C. Conducta autolesiva o intento de suicidio.
- D. Suicidio consumado, con estrategias de postvención en la comunidad escolar.

Plazo:

La activación debe ser inmediata al tomar conocimiento del caso.

Responsables:

El Encargado de Convivencia responsable principal y el profesor jefe debe mantener un rol activo de apoyo en el diseño y concreción de los planes de acción. Dirección toma un rol a par de Convivencia escolar y asume la responsabilidades en caso de intento de suicidio o suicidio.

2.- Plan de Acción.

Se desarrolla un plan de acción en función de la problemática identificada en la etapa 1. Este plan, una vez formulado, requiere la firma de los apoderados.

PLAZO:

Especificado en flujograma de Plan de acción según procedimiento

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN:

Encargado de Convivencia Escolar, con colaboración del Profesor Jefe y/u otros colaboradores del colegio según el caso.

3.- Seguimiento.

Se realiza seguimiento regular del caso, con frecuencia y acciones especificadas en el plan de acción.

PLAZO:

Hasta el término del semestre escolar, con evaluación de continuidad o cierre al siguiente año.



RESPONSABLE:

Equipo de convivencia escolar

4.- Cierre del Protocolo.

Se realiza el cierre formal del caso cuando el estudiante:

1) Ya no requiere las medidas implementadas en el plan de acción.

* Requiere del acuerdo entre los apoderados y el colegio, con el sustento de los especialistas tratantes y del informe pedagógico.

2) Deja de pertenecer al colegio.

PLAZO:

Término del año escolar, con evaluación de continuidad.

RESPONSABLE:

Equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

1.- Protocolo de contención emocional

En relación a la área socioemocional de los/as estudiantes el establecimiento entregará el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones.

El necesario protocolo contará con estrategias de implementación y autocuidado de toda la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación).

Dado lo anterior al momento de existir una intervención deberá existir un constante seguimiento de necesidades de todos los que integran la comunidad educativa.



1.1 pesquisar

- Serán derivados aquellos estudiantes que presenten dificultades en las conductas observadas por docentes o aquellas que sean mencionadas por apoderados en el caso de corresponder, las cuales afectan el área psicológica, emocional, social y/o rendimiento académico de los estudiantes.

1.2 Responsables

- a) Inspector General /Encargada de C.E
- b) Dirección
- c) Jefe de Unidad Técnica / Profesor jefe y educadora diferencial
- d) Apoderado
- e) Psicólogo

1.3 contención

5) Escucha Activa :

- escuchar de manera activa y completa.
- Mostrar interés en lo sentimientos y de lo que relata el alumno/a
- Evitar interrumpir y esperar que termine de hablar para responder.

6) Validación de sentimientos :

- Asegúrate que el alumno/a sepa que sus emociones son válidas y comprensibles.
- Evitar minimizar y/o juzgar sus sentimientos, incluso si no los comprendes completamente.

7) Evitar dar soluciones inmediatas :

- a veces solo necesitan expresar sus emociones sin buscar una solución inmediata
- preguntar si necesita ayuda antes de ofrecer consejo.

8) búsqueda ayuda profesional :

- Si las emociones del alumno/a son abrumadoras o persistentes, considera buscar la ayuda de un profesional



2.- Protocolo de actuación frente a conducta autolesiva, ideación o intento suicida

2.1.- pesquisa y recepción de la información

La información puede ser entregada por compañeros/as, apoderados/as, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera urgente e inmediata, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa.

1. Busca un espacio dentro del establecimiento, que les permita conversar de forma tranquila, privada y en el que la conversación pueda ser visibilizada por otros.
2. Informar al estudiante, previo a la conversación, sobre los aspectos de confidencialidad. Es necesario explicitar que ante riesgo vital o de daño inminente, no puede haber confidencialidad total.
3. Mostrar interés y apoyo al estudiante, sin juicio *de* valor y con tranquilidad transmitiendo seguridad, no dejar solo ni física ni emocionalmente.
4. Agradecer al estudiante la confianza, indagar si el estudiante ha conversado anteriormente con alguien y si está siendo atendido por un especialista de salud mental.
5. Si se presentan situaciones de riesgo, se debe informar al estudiante que es necesario avisar a sus apoderados y a las autoridades responsables del establecimiento, con el propósito de resguardar su integridad.
6. Si se presenta alguna señal de alerta en salud mental o de riesgo suicida, se debe transmitir la información al psicólogo del establecimiento de manera inmediata. Envía durante el mismo día el documento con el relato de lo ocurrido.

2.2 frente a conductas autolesivas

d) Manejar el riesgo vital :

- Prestar primero Auxilios al estudiante.



- Evaluar el riesgo vital. De ser necesario contactar el centro de salud más cercano. siendo acompañado por un adulto responsable hasta que llegue el apoderado/a.

e) Verificar la seguridad del estudiante y sus pares :

- distanciar al estudiante de situaciones de peligro
- Acompañar al estudiante por un adulto responsable hasta la llegada de su apoderado.

f) Contactar a los apoderados:

- contactará de forma inmediata a los apoderados del estudiante, solicitando su presencia con carácter de urgencia y explicando las medidas realizadas.

2.3 Apoyo a testigos de intento suicida.

- A) Realizar contención inicial en el curso con el equipo de convivencia Escolar
- B) Explicar la situación a los estudiantes con lenguaje acorde a su edad.
- C) determinar si es pertinente continuar con la jornada escolar o suspender las clases para el curso afectado.
- D) proteger la información y difusión de contenido inadecuado y riesgoso para los/as estudiantes implicados. Explicar el impacto emocional negativo que ello puede tener, así como cualquier otra difusión de información sobre el caso.
- E) Promover espacios de expresión emocional que sean protectores.
- F) Priorizar la contención emocional de manera individual.
- G) Evitar espacios de expresión emocional colectiva sin una guía especializada en crisis. Esto podría aumentar el riesgo en estudiantes vulnerables.

Responsables:

- a) Inspector General /Encargado de C.E
- b) Dirección
- c) Jefe de Unidad Técnica / Profesor jefe.
- d) Apoderado



3.- PROTOCOLO DE SUICIDIO CONSUMADO Y POSVENCIÓN.

El suicidio adolescente es una preocupación seria y compleja que afecta a comunidades en todo el mundo. La adolescencia es un período de transición marcado por cambios emocionales, físicos y sociales significativos, lo que puede generar vulnerabilidad en algunos jóvenes. Los datos alarmantes sobre las tasas de suicidio en esta población subrayan la importancia de comprender y abordar este problema de manera efectiva.

Según estudios recientes, las tasas de suicidio entre adolescentes han experimentado un aumento preocupante en varias regiones. Por ejemplo, la OMS sostiene que el suicidio es la segunda causa de muerte entre las personas de entre los 15 y 29 años, lo que indica la necesidad apremiante de identificar y abordar los factores subyacentes que contribuyen a esta tendencia.

El impacto del suicidio adolescente no se limita solo a la pérdida de vidas jóvenes, sino que también deja una profunda huella emocional en familias, amigos y comunidades. Además, las implicaciones a largo plazo para la salud pública resaltan la urgencia de implementar estrategias preventivas y de intervención efectivas, en dicho escaño es que se hace imprescindible que como centros educativos contemos con protocolos para abordar esta trágica situación.

El presente protocolo se divide en 4 etapas las cuales intentan dar un abordaje global a todos las y los afectados con el fallecimiento de un estudiante, sin dejar de seguir los pasos mencionados como etapas transversales, sin embargo, es una situación crítica, grave y extraordinaria que nos requiere acciones particulares para abordarla.

1.- Recepción de la información y activación del protocolo.

- a.- E.C.E se debe contactar de inmediato con los apoderados del estudiante fallecido.
- b.- Priorizar una comunicación sensible y empática dado el contexto a tratar.
- c.- Revisar en conjunto la información que puede ser transmitida a la comunidad educativa (por ejemplo, clarificar si es posible abordar la causa de fallecimiento). Activar el protocolo por Dirección y convocar a un comité de trabajo para el abordaje y contención de la situación en coordinación con la Corporación Educacional Antares.
- d.- Considerar el apoyo por un equipo externo especialista en intervención en crisis de salud mental.
- e.- plazo para la coordinación para los pasos previamente mencionados, es de 24 horas desde la toma de conocimiento del suceso por parte de algún colaborador del establecimiento.



2.- Comunicación y apoyo al equipo escolar

2.1.- Realizar una reunión con los colaboradores del colegio

► Esto a la brevedad, en la que se comuniquen con claridad los hechos y los pasos a seguir, siempre cuidando que las formas de transmisión sean las adecuadas.

2.2.- Generar un mensaje unificado, claro y oportuno, que evite rumores.

- La comunicación oficial es la emitida por el sostenedor
- Se debe mantener la confidencialidad de la información sensible sobre el estudiante y/o su familia.
- Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

2.3.- Se deben establecer canales de apoyo en primeros auxilios psicológicos a los estudiantes y colaboradores del curso del alumno.

- Si no es posible llevarlo a cabo por el equipo del colegio, se debe contemplar la participación de un equipo especialista externo.
- Si existen hermanos en el colegio, no se les debe entregar información sobre lo ocurrido hasta que lleguen sus apoderados.
- Deben ser acompañados por el encargado de convivencia del colegio, profesor jefe y/o adulto más cercano a los estudiantes, quien los contendrá emocionalmente hasta la llegada de su apoderado.
- Respecto de los otros estudiantes cercanos al involucrado, el equipo Convivencia escolar del colegio debe efectuar la contención inmediata.

3.- Comunicación y apoyo a los estudiantes, con énfasis en el reconocimiento de estudiantes en riesgo.

3.1.- Informar lo sucedido según el mensaje unificado previamente.

- Cuidar que la información sea acorde a la situación emocional de los estudiantes y su etapa de desarrollo.
- Trabajar con el equipo de apoyo los elementos técnicos necesarios para la transmisión de esta información.
- Comunicar a los estudiantes los espacios que tienen para pedir ayuda y apoyo emocional, tanto en el colegio como fuera de este.

3.2.- Ofrecer espacios de contención emocional individual a los alumnos que lo requieran.

- Brindar la oportunidad de recibir apoyo emocional, ya sea con su profesor jefe, el equipo



de apoyo o algún otro adulto cercano de la comunidad escolar.

- ▶ Acompañar dirigidamente a los grupos más cercanos al estudiante (por ejemplo, grupo de amigos, pareja, compañeros de clase y de actividades extra programáticas).
- ▶ Mantener especial cuidado con estudiantes que son casos críticos en salud mental. Aunque no hayan sido cercanos al estudiante fallecido, pueden encontrarse más vulnerables ante esta situación.

3.3.- Promover espacios de expresión emocional que sean protectores.

- ▶ Priorizar la contención emocional de manera individual.
- ▶ Evitar espacios de expresión emocional colectiva sin una guía especializada en crisis. Esto podría aumentar el riesgo en estudiantes vulnerables.

3.4.- Psicoeducar sobre señales de alerta en salud mental y riesgo suicida.

- ▶ Generar un espacio de psicoeducación, sensibilización y apoyo en el curso afectado y sus compañeros de nivel. Puntualizar orientación para buen uso de RRSS
- ▶ Evaluar la necesidad de generar estos espacios en otros niveles del colegio.
- ▶ Generar espacios de psicoeducación, sensibilización y apoyo a los padres del curso y nivel afectado. Evaluar su extensión a los padres de otros niveles del colegio.

4.- Información a los medios de comunicación.

- ▶ Una persona designada por el sostenedor será la única que entregue información oficial a los medios, si se requiriera.
- ▶ El colegio no debe iniciar contacto con los medios de comunicación.



ART. 32.- PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.

Con el objetivo de no obstaculizar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros alumnos, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de esta Unidad Educativa, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas, y según lo que estipula Manual de Convivencia Escolar, informamos que a contar del día lunes 22 de mayo del año 2023, el siguiente protocolo regirá para todos los alumnos en relación al uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico.

1.- Prohibición de su uso dentro de la jornada escolar.

- a) Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico se encuentran absolutamente prohibidos en el Colegio Antares de Alerce, recordamos que para el contacto de apoderados – alumnos y viceversa deben realizarse a través de los canales oficiales de comunicación entre ellos los teléfonos y celulares institucionales, manejados en inspectoría.
- b) Con el fin de promover un entorno de aprendizaje seguro y centrado en la atención, se implementará una política en la que los teléfonos celulares de los alumnos serán almacenados en cajas designadas al comienzo de la jornada escolar y devueltos al final de la misma. Esta medida busca proteger contra el uso irresponsable de los dispositivos durante el tiempo de clase, permitiendo a los estudiantes concentrarse plenamente en su educación y minimizando las distracciones innecesarias.
- c) en caso de que el alumno por necesidad de fuerza mayor deba traer el celular estos deberán permanecer apagados y guardados en todo momento en la mochila del estudiante. Puede ser utilizado y encendido fuera del horario de clases.
- d) Aquel alumno que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar al Encargado de Convivencia Escolar.
- e) Durante los recreos los celulares no se pueden utilizar, en caso de ser sorprendidos en horario de recreo estos serán solicitados por directivos, profesores, asistentes o inspectores, los cuales harán entrega del aparato al Encargado de Convivencia Escolar
- f) Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.
- g) Todo alumno que sea sorprendido usando su celular durante la jornada escolar, se le devolverá al apoderado previa firma en inspectoría o en convivencia escolar. El horario de retiro es 08:30 a 15:00 hrs.
- h) El alumno sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o inspector durante los recreos, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado por Convivencia Escolar o Dirección en un día y horario específico, vía telefónica o de mensajería LIRMI. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará pábulo al



proceso de sanciones conductuales.

2.- Consideraciones

- i) El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
- j) El canal oficial de comunicación es a través de la Inspectoría del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.
- k) Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de Inspectoría.

3.- Graduación de la falta:

- l) Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al finalizar la jornada.
- m) Falta grave: se considera falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Además, se considera falta grave cuando el alumno usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de exámenes o trabajos que son evaluados con nota, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc. En este caso de cita al apoderado para devolver el aparato requisado y se aplicarán medidas disciplinarias, formativas o reparatorias respectivas a una falta grave, según estipula nuestro manual de convivencia escolar.
- n) Falta gravísima: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una segunda vez y cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución. En este caso de cita al apoderado para devolver el aparato requisado y se aplicarán medidas disciplinarias, formativas o reparatorias respectivas a una falta gravísima, según estipula nuestro manual de convivencia escolar.